

MANUAL

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**INSTITUTO
INFANTIL Y JUVENIL
INJUV**

BOGOTÁ D.C. • 2020

Modalidad: Mixto

Jornada: Única (calendario A)

Horario:

Preescolar: 7:30 a.m. a 1:45 p.m.

Primero a quinto de primaria: 6:40 a.m. a 1:45 p.m

Bachillerato: 6:40 a.m. a 2:30 p.m.

Título que otorga: Bachiller Académico.

Rector y representante Legal: Luis Jorge García Comargo

SITUACIÓN LEGAL DEL PLANTEL

El Instituto Infantil y Juvenil es una institución de carácter privado.

Está localizado en Bogotá D.C., Calle 22 A No. 96 I 06

Barrio El Rubí. Localidad 9 Fontibón. Teléfono: 2671208.

Funciona con aprobación del Ministerio de Educación Nacional según resolución No. 7454 del 13 de noviembre de 1998 para los grados de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Certificación ISO 9001.



ESCUDO



BANDERA

Himno del colegio

Rescatemos unidos los valores
Que ha perdido la juventud
Defendiendo con nuestros ideales El respeto la paz y el amor
Somos luz semillas para el mundo
Esperanza de libertad
Caminamos buscando nuevas metas Con criterios hacia la verdad

Coro 5

Siempre y en cada libro
Un amigo tú encontrarás Lucha con entusiasmo
Y tus sueños se cumplirán
Preparados y con un compromiso Cultivemos la identidad
Orgullosos de un pueblo soberano Que con bravía nos dio libertad
El INJUV nos prepara con esmero...
Con el lema de integridad
La cultura la ciencia y el progreso
Son los frutos que aquí sembrarás}

Coro

El INJUV nos prepara con esmero
Hombres con ilusiones enfrentando la realidad
Somos una familia Instituto Infantil y Juvenil.

Música y letra: Rafael Figue

Primaria
Uniforme de diario

**Primaria y
Preescolar**
Uniforme
educación física



Preescolar
Uniforme de diario



Bachillerato
Uniforme de
Educación física
y Uniforme de diario



uniformes



2020

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES



PRIMER PERIODO FEBRERO 03 A ABRIL 03

SEGUNDO PERIODO ABRIL 13 A JUNIO 12

Primer Período

Segundo Período

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Inducción y planeación de profesores preescolar, primaria y bachillerato.	27 - 31					
Inducción a padres de estudiantes nuevos preescolar a 5º. 5:00 p.m.	28					
Inducción a padres de estudiantes nuevos 6º a 10º. 5:00 p.m.	29					
Inducción y bienvenida a estudiantes nuevos de 8:00 a.m. a 12:00 m.	31					
Inicia de clases / Inicia Primer periodo.		03				
Jornada pedagógica. No asisten estudiantes.		14				
Reunión de padres de familia de carácter informativo.		15				
Reunión preventiva grado 5º y 6º / Elección del personero.			09			
Reunión preventiva grado 4º y 7º / Izada de bandera día de la mujer. Responsables ética y religión			10			
Reunión preventiva grado 3º y 8º			11			
Reunión preventiva grado 2º y 9º			12			
Reunión preventiva grado 10º y 11º			13			
Inicia preparación primeras comuniones			14			
Evaluaciones bimestrales primer periodo.			26	03		
Cierre de notas / Finalización primer periodo.				03		
Receso escolar – Semana Santa.				04 - 12		
Regreso a Clase.				13		
Jornada pedagógica. No asisten alumnos				17		
Reunión de padres de familia (Entrega informes primer periodo).				18		
Izada de bandera día del idioma. Responsable área de español				23		
Celebración día del Maestro. Consejo estudiantil.					14	
Celebración día del Maestro. Responsables directivos. (No asisten estudiantes)					15	
Reunión preventiva grado 5º y 6º.					18	
Reunión preventiva grado 4º y 7º.					19	
Reunión preventiva grado 3º y 8º.					20	
Reunión preventiva grado 2º y 9º.					21	
Reunión preventiva grado 10º y 11º.					26	
Evaluaciones bimestrales						4 - 12
Cierre de notas / Finalización Tercer Periodo						12
English Day						18
Jornada pedagógica no asisten alumnos						19
Reunión de padres de familia (Entrega informes segundo periodo).						20
Inicia Receso escolar						21

TERCER PERIODO
 JUNIO 14 A SEPTIEMBRE 04

CUARTO PERIODO
 SEPTIEMBRE 04 A NOVIEMBRE 13

Tercer Período

Cuarto Período

	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Regreso a clase.	13					
Día de la familia.	25					
Primeras comuniones.		01				
Inscripciones y formularios para estudiantes nuevos.		03				
Izada de bandera. Responsables sociales		05				
Reunión preventiva grado 5 ^o y 6 ^o		10				
Reunión preventiva grado 4 ^o y 7 ^o		11				
Reunión preventiva grado 3 ^o y 8 ^o		12				
Reunión preventiva grado 2 ^o y 9 ^o		13				
Reunión preventiva grado 10 ^o y 11 ^o		14				
Evaluaciones bimestrales tercer período.		27	04			
Cierre de notas / Finalización tercer período.			04			
Día de la matemática y tecnología			04			
Semana del buen trato. Semana de la paz.			04			
Jornada pedagógica.			04			
Reunión de padres de familia (Entrega informes tercer período).			04			
Izada de bandera día del amor y amistad. Responsables área de inglés.			04			
Día del estudiante para preescolar y primaria. No asisten estudiantes de bachillerato			04			
Día de la Ciencia. Responsables área de Ciencias.				02		
Receso escolar.				3 - 12		
Jornada pedagógica.				5 y 6		
Regreso a clases.				13		
Reunión preventiva grado 5 ^o y 6 ^o				19		
Reunión preventiva grado 4 ^o y 7 ^o / izada de bandera día de la raza. Responsables artes				20		
Reunión preventiva grado 3 ^o y 8 ^o				21		
Reunión preventiva grado 2 ^o y 9 ^o				22		
Reunión preventiva grado 10 ^o y 11 ^o				23		
Evaluaciones bimestrales de cuarto período					5 - 12	
Entrega de mandos. Responsables directores 10 ^o					11	
Magic and Art Day					12	
Cierre de Notas					12	
Día del estudiante bachillerato / Comité de evaluación y promoción preescolar y primaria. No asiste preescolar y primaria.					13	
Comité de evaluación y promoción bachillerato. Bachillerato asiste a las 2:00 p.m. para entrega de cartas. Preescolar y primaria asiste normal.					17	
Actividades especiales de nivelación para estudiantes con 1, 2 ó 3 asignaturas pendientes.					18 - 23	
Comité de evaluación. Entrega de resultados 12:00m					24	
Evaluación institucional.					25 - 27	
Clausura y entrega de informes finales. Preescolar y primaria Hora: 8:00 a.m. Bachillerato Hora: 10:00 a.m.					28	
Cursos extraescolares libres para estudiantes con 1 (una) asignatura pendiente.						01 - 04
Matriculas.						10 y 11

CONTENIDO

- CARTA PARA LOS PADRES.
- SENTIDO, SIGNIFICADO Y USO DE LA AGENDA ESCOLAR.
- REGISTRO DE FIRMAS DE PADRES Y ACUDIENTES

P.E.I.

1. JUSTIFICACIÓN
2. HORIZONTE INSTITUCIONAL
 - 2.1. MISIÓN
 - 2.2. VISIÓN
3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS
 - 3.1. FILOSOFÍA
 - 3.2. VALORES INSTITUCIONALES
4. GESTIÓN DE CALIDAD
 - 4.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO
 - OBJETIVOS DE CALIDAD
 - OBJETIVOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. PERFIL DEL ESTUDIANTE INJUVISTA
6. GESTIÓN DE COMUNIDAD

MANUAL DE CONVIVENCIA**TÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.****CAPÍTULO I. MARCO LEGAL**

- Artículo 1. Sentido del manual de convivencia.
 Artículo 2. Procedimientos para ajustar el presente manual.

CAPÍTULO II. VIGENCIA.

- Artículo 1. Vigencia del presente Manual de Convivencia.
 Artículo 2. Divulgación y despliegue.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Calidad de estudiante.
 Artículo 2. Condiciones de admisión.
 Artículo 3. Condiciones de matrícula.
 Artículo 4. Contrato de matrícula ordinaria y extraordinario.
 Artículo 5. Pérdida de la calidad de estudiante.
 Artículo 6. Proceso de registro para el control de inasistencia.
 Artículo 7. Procedimiento para solicitud de permisos.
 Artículo 8. Presentación personal y características del uniforme.
 Artículo 9. Presentación personal en actividades especiales.
 Artículo 10. Estrategia de procedimiento en caso de incumplimiento del uniforme o presentación personal.
 Artículo 11. Procedimiento en caso de reincidencia de llegadas tarde.

TÍTULO II. DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.****PAG. CAPÍTULO II. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES. PAG.**

- Artículo 1. En el orden académico.
 Artículo 2. En el orden formativo.
 Artículo 3. En el orden legal.
 Artículo 4. En el orden moral.
 Artículo 5. En el orden social.

CAPÍTULO III. ESTIMULOS.**CAPÍTULO IV. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.****CAPÍTULO V. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA****CAPÍTULO VI. DERECHOS DE LOS PROFESORES, DIRECTIVAS Y PERSONAL NO DOCENTE.****CAPÍTULO VII DEBERES DE LOS PROFESORES, DIRECTIVAS Y PERSONAL NO DOCENTE.**

- Artículo 1. Funciones de los profesores y directivos docentes.
 Artículo 2. Funciones de los directores de grupo.
 Artículo 3. Funciones de los no directores de grupo y orientadores.
 Artículo 4. Funciones del coordinador de convivencia.
 Artículo 5. Funciones del coordinador académico.
 Artículo 6. Funciones del orientador.

CAPÍTULO VIII ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES**CAPÍTULO IX DE LA MALA CONDUCTA**

- Artículo 1. Sanciones.

TÍTULO III. CONVIVENCIA ESCOLAR**CAPÍTULO I PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN**

- Artículo 1. Comité de convivencia escolar.
 Artículo 2. Acciones del comité escolar de convivencia.
 Artículo 3. Acciones del componente de prevención.
 Artículo 4. Acciones del componente de atención.

CAPÍTULO II. RUTAS DE ATENCIÓN

- Artículo 1. De los protocolos para la atención de situaciones tipo I.
 Artículo 2. De los protocolos para la atención de situaciones tipo II.
 Artículo 3 de los protocolos para la atención de situaciones tipo III.

CAPÍTULO III PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS BULLYING

- Artículo 1. Definición.
 Artículo 2. Procedimiento.

CAPÍTULO IV POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE LAS REDES SOCIALES

- Artículo 1. Redes sociales.

CAPÍTULO V. FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEBIDO PROCESO.

- Artículo 1. Faltas leves.
 Artículo 2. Procedimiento pedagógico para la aplicación de estrategias formativas para las faltas leves.
 Artículo 3. Falta grave.
 Artículo 4. Procedimiento pedagógicos para la aplicación de estrategias formativas para las faltas graves.
 Artículo 5. Faltas muy graves.
 Artículo 6. Procedimiento pedagógico para la aplicación de estrategias formativas para las faltas muy graves.

CAPÍTULO VI. DEBIDO PROCESO.

- Artículo 1. Conductos regulares.
 Artículo 2. Etapas del procedimiento disciplinario.
 Artículo 3. Correctivos pedagógicos.
 Artículo 4. Definición de términos.
 Artículo 5. Clasificación de correctivos.

CAPÍTULO VII SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

- Artículo 1. Definición.
 Artículo 2. Disposiciones generales.

CAPÍTULO VIII PROCESO DE VALORACIÓN DE CONVIVENCIA.

- Artículo 1. Valoración de convivencia.
 Artículo 2. Valoración del compromiso familiar.

TÍTULO IV. ENFERMERÍA ESCOLAR**CAPÍTULO I. ENFERMERÍA**

- Artículo 1. Enfermera escolar.
 Artículo 2. Administración de medicamentos.
 Artículo 3. Ruta de atención enfermería.
 Artículo 4. Seguro escolar de accidentes.

TÍTULO V. TRANSPORTE ESCOLAR**CAPÍTULO I. NORMAS****CAPÍTULO II. REGLAMENTO**

- Artículo 1. Procedimiento para la corrección de faltas dentro del bus de servicio escolar.

TÍTULO VI. GOBIERNO ESCOLAR**CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR**

- Artículo 1. Constitución.
 Artículo 2. Conformación.
 Artículo 3. Instancias de participación al gobierno escolar.

CAPÍTULO II CONSEJO DIRECTIVO

- Artículo 1. Funciones.
 Artículo 2. Causales de revocación de la representación.

CAPÍTULO III. CONSEJO ACADÉMICO

- Artículo 1. FUNCIONES.

CAPÍTULO V INSTANCIAS DE APOYO

- Artículo 1. Comité de convivencia.
 Artículo 2. Funciones.
 Artículo 3. Consejo estudiantil.
 Artículo 4. Requisitos para postularse a la candidatura.
 Artículo 5. Funciones:
 Artículo 6. Personero de los estudiantes.
 Artículo 7. Elección.
 Artículo 8. Requisitos para ser candidato.
 Artículo 9. Funciones
 Artículo 10. Causales de revocatoria.
 Artículo 11. Consejo de padres de familia
 Artículo 12. Funciones.

TÍTULO VII. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS**CAPÍTULO I. SERVICIO DE BIBLIOTECA Y AYUDAS AUDIOVISUALES**

- Artículo 1. Normas.
 Artículo 2. Préstamo de libros.
 Artículo 3. Audiovisuales.
 Artículo 4. Correctivos pedagógicos

TÍTULO VIII SALIDAS PEDAGÓGICAS O DEPORTIVAS**CAPÍTULO I. JUSTIFICACIÓN****TÍTULO IX. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS****CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN**

- Artículo 1. Cobros
 Artículo 2. Contrato de cooperación educativa.
 Artículo 3. Mora en el pago.
 Artículo 4. Clausula especial: recuperación de cartera.
 Artículo 5. Otros cobros

TÍTULO X GESTIÓN PEDAGÓGICA**CAPÍTULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

- Artículo 1. Introducción.
 Artículo 2. Sistema institucional de evaluación escolar.
 Artículo 3. Proceso de evaluación y promoción.
 Artículo 4. Criterios de promoción.

CAPÍTULO II. REPROBACIÓN Y CONDICIONES DE PERMANENCIA

- Artículo 1. Programa de apoyo educativo.
 Artículo 2. Instancias, procedimientos y mecanismos de resolución de reclamación.
 Artículo 3. Programa de mejoramiento y superación.
 Artículo 4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del apoyo escolar.
 Artículo 5. Sistema de evaluación para preescolar.
 Artículo 6. Valoración para preescolar.

TÍTULO 10 ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INJUV

CARTA PARA LOS PADRES

Señores Padres de Familia:

Les recordamos que el interés y participación de los padres son de vital importancia en el desempeño escolar de sus hijos. Los estudiantes con excelente rendimiento académica y buen comportamiento generalmente tienen padres comprometidos con este proceso. Es necesario dedicarles el tiempo suficiente para acompañarlos y apoyarlos en sus labores académicas y formativas, como parte fundamental del éxito que pueden tener en el futuro.

Una de las maneras más prácticas y eficaces de involucrarse en la educación de los hijos es a través del diálogo, el cual es una oportunidad diaria para ayudarles a progresar en el colegio, a cultivar seguridad y confianza que a largo plazo generarán un impacto positivo sobre sus vidas. Es importante tener en cuenta que los valores y normas inculcadas en el hogar hacen parte fundamental en la formación de los niños; por esta razón los padres con el apoyo del colegio deben fomentar la vivencia de éstos en su cotidianidad.

Les invitamos a dedicar un espacio para leer en familia este manual, el cual recoge los lineamientos de formación integral que rigen a todos los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa. En su creación y actualización han participado a través de diferentes estrategias, directivos del colegio, padres de familia, estudiantes, docentes y personal administrativo, convirtiéndolo en un documento de construcción colectiva que reúne los acuerdos establecidos por todas las partes y es aprobado por el Consejo Directivo de la institución.

A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SENTIDO, SIGNIFICADO Y USO DE LA AGENDA ESCOLAR

Para el Instituto Infantil y Juvenil la agenda escolar es uno de los medios de comunicación entre la familia y el colegio, ésta permite el acompañamiento por parte de los adultos comprometidos con el proceso de formación integral del estudiante, así como el seguimiento propio de sus responsabilidades escolares. Para un adecuado diligenciamiento y uso se requiere el cumplimiento de las presentes normas:

Por parte de los estudiantes:

- Programar actividades diarias para la optimización del tiempo.
- Diligenciar los datos personales, el horario de clases y las actividades diarias.

Por parte de los padres o acudientes:

- Revisar a diario la agenda para estar enterado(a) de los comunicados emitidos institucionalmente y firmar para confirmar el recibido.
- Verificar, exigir, motivar en su hijo(a) el diligenciamiento diario de la agenda escolar.
- Mantener una comunicación cordial, abierta, directa, clara y permanente con el colegio.
- Revisar diariamente la agenda escolar.
- Establecer con el grupo un mecanismo de verificación del registro de tareas, trabajos y actividades en la agenda por parte de los estudiantes y revisar la firma de los comunicados enviados a los padres de familia.

Register of Signatures/ Registro de Firmas

Nombre del PADRE

Firma del PADRE

Nombre de la MADRE

Firma de la MADRE

Nombre del ACUDIENTE

Firma del ACUDIENTE

PEI

PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL

“DESARROLLO A ESCALA HUMANA”

BOGOTÁ D.C. • 2020

1. JUSTIFICACIÓN

El Proyecto Educativo Institucional “Desarrollo a Escala Humana” se fundamenta en la propuesta sobre desarrollo sostenible realizada por el economista y sociólogo Manfred Max Neef, hace especial énfasis en la apropiación y vivencia de la conciencia ambiental, la identificación de los satisfactores de las necesidades existenciales y ontológicas del ser humano, la implementación de

la filosofía institucional, en donde se proyecta la obtención de un ser humano afectivo, consciente, intelectual, trascendente y ético, capaz de estructurar una reflexión sistémica permanente en donde los valores del respeto, la responsabilidad, la honestidad y la solidaridad son los principios básicos de ciudadanía y urbanidad claves en la co-creación de un proyecto de vida.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1. MISIÓN

El Instituto Infantil y Juvenil es una institución de tradición humanista, posicionada y reconocida en la localidad de Fontibón (9) de Bogotá. Ofrece un alto nivel académico, educación en valores y énfasis en inglés. Contribuye con la formación de ciudadanos integrales, autónomos, competitivos y comprometidos con la sociedad, mediante el fortalecimiento de competencias académicas y sociales, la permanente innovación pedagógica y personal cualificado, garantizando un servicio de calidad.

2.2. VISIÓN

En el año 2023, el Instituto Infantil y Juvenil será considerado como uno de los mejores opciones de los padres de familia por garantizar una constante innovación pedagógica, altos niveles académicos e intensificación en inglés.

3. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS

3.1 FILOSOFÍA

El Instituto Infantil y Juvenil como entidad educativa se rige por la filosofía general del M.E.N. (Ministerio de Educación Nacional) haciendo énfasis en el rescate e incremento de los valores humanos, por tal motivo toda acción del instituto esté encaminada a lograr que los alumnos sean:

AFECTIVOS:

Desarrollar la autoestima, para que proyecte afecto a su familia, compañeros, colegio y a su comunidad.

CONSCIENTES:

Propender porque los alumnos identifiquen los diferentes roles que tienen en la sociedad obrando con conocimiento de sus actos y de la repercusión de estos.

INTELECTUALES:

Potenciar en el estudiante su capacidad mental cultivándole el espíritu de investigación y estimulando la actualización del conocimiento.

TRASCENDENTES:

Proyectar al estudiante en todos los ámbitos de la sociedad, encaminándolo a dejar buena imagen de sí mismo, su familia y el colegio.

ÉTICOS:

Formar y reforzar los valores y principios tanto religiosos como morales, llevando al estudiante a tomar decisiones a partir del uso de su libertad, sustentada en los valores insignes de la institución, y con sentido social.

3.2 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas proporcionando pautas para formular metas y propósitos, personales o colectivos, se fundamentan desde la práctica del mismo, llevando al estudiante **INJUVISTA** que tenga su propia escala y jerarquización partiendo de los valores institucionales, esta praxis axiológica se sustenta en un proyecto desde las diferentes dimensiones del ser humano apuntando a su formación integral, estos son:

RESPECTO:

Valor que se sustenta en la **TOLERANCIA** se trabaja desde un sentimiento positivo en la acción de respetar, partiendo desde su raíz latina respectus que traduce "atención" y originalmente significa "mirar de nuevo", de allí que todas nuestras acciones necesiten más de una mirada, es uno de los valores morales más importantes del ser humano, es fundamental para lograr una armoniosa interacción social y sana convivencia siendo recíproco y practicándolo cada día en todos los ambientes tanto familiares, escolares como sociales.

RESPONSABILIDAD:

Valor que se sustenta en la **AUTONOMÍA**, es la toma de decisiones libres y autónomas que lleva al estudiante que crezca en responsabilidad, partiendo del cumplimiento del deber-ser en todos los contextos y a su vez la obligación de responder por los actos asumiendo las consecuencias con sentido reflexivo y de cambio.

HONESTIDAD:

Valor que se sustenta en la **VERDAD**, actuar de forma honesta requiere un apego a la verdad que va más allá de las intenciones e intereses, debe predominar la transparencia y sinceridad en todo ambiente escolar y social convirtiéndose en pieza clave de todo tipo de relaciones.

SOLIDARIDAD:

Valor que se sustenta en la **JUSTICIA SOCIAL**, es uno de los valores humanos por excelencia, partiendo desde el sentimiento de unión, opción por el otro, por el más necesitado, se encuentra muy ligada al amor y la justicia desde la igualdad, equidad y fraternidad, debe trascender todas las fronteras manteniendo la naturaleza de la

familia **INJUV** como seres sociales, desde una responsabilidad y acto social. Es importante que se inicie desde la primera infancia por el cuidado de la naturaleza e ir formando a los educandos con responsabilidad social donde predomine el bien común.

4. GESTIÓN DE CALIDAD

4.1 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

El Instituto Infantil y Juvenil garantiza una formación integral y un excelente nivel académico, a través del fortalecimiento de proyectos y actividades en valores humanos y del desarrollo de competencias académicas, contando con una adecuada planta física, un recurso humano cálido, comprometido con la mejora continua en la prestación de un servicio educativo de calidad y protegido mediante la implementación y el desarrollo continuo de actividades contempladas en SST para mantener el más alto nivel de bienestar y seguridad física y mental.

La alta dirección es responsable de la asignación de recursos físicos, técnicos, humanos y financieros para el cumplimiento de esta política, bajo el marco de lo establecido legalmente, la cual es de carácter obligatorio para funcionarios, proveedores y contratistas.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Fortalecer la excelencia académica y mejorar desempeño en pruebas externas.
2. Potenciar los valores humanos.
3. Mantener y optimizar la planta física.
4. Mejorar la percepción y satisfacción del cliente con el servicio educativo y con la atención brindada por todo el personal.
5. Mejorar continuamente la eficacia de los procesos y el aprovechamiento de los recursos.

OBJETIVOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Formular e implementar prácticas de prevención o mitigación en materia de seguridad y salud en el trabajo sobre todas las actividades del Instituto Infantil y Juvenil.
 2. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
 3. Motivar a todos los funcionarios del colegio a trabajar activamente y con responsabilidad por su seguridad y la del personal bajo su cargo.
- Una persona que se destaque en el deporte y las artes.
 - Hábil en el manejo de la comunicación oral y escrita, basado en el proyecto institucional de lectura, escritura y oralidad (PILEO).
 - Destacado por su alto nivel de inglés como énfasis institucional.
 - Participativo crítico, activo, solidario y responsable, gracias a la aplicación y desarrollo del trabajo cooperativo.

5. PERFIL DEL ESTUDIANTE INJUVIDA

El Instituto Infantil y Juvenil como entidad educativa bajo la concepción del desarrollo a escala humana y haciendo énfasis en el rescate e incremento de los valores encaminados a lograr que los alumnos sean **AFFECTIVOS, CONSCIENTES, INTELECTUALES, TRASCENDENTES Y ÉTICOS**, propone que el estudiante INJUVIDA sea:

- Una persona integral dotada de estructuras intelectuales y morales sólidas.
- Un ciudadano autónomo y competitivo.
- Un ser con sentido crítico y humanístico.
- Comprometido con su proyecto personal de vida.
- Capaz de potenciar su capacidad mental y cultivar el espíritu de investigación.
- Un líder responsable y comprometido con el logro del bien común.
- Defensor de sus derechos y responsable en el cumplimiento de sus deberes.
- Un ser con principios religiosos y morales que le permiten autoevaluarse, conocer sus deficiencias y sus dificultades con el fin de superarlos.
- Una persona orientada a desarrollar los valores del Respeto, la Solidaridad, la Honestidad y la Responsabilidad para ponerlos al servicio de la sociedad.

6. GESTION DE COMUNIDAD

Para el Instituto Infantil y Juvenil la comunidad es un constructo inter estamental que se genera desde la dimensión sociopolítica, con el objetivo de estructurar en el estudiante la capacidad de asumir un compromiso solidario y comunitario a través del desarrollo de un programa de formación de proyección social y la implementación de alianzas estratégicas con entidades del sector productivo, Fundaciones, **ONG** entre otros sectores poblacionales



MANUAL

DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**INSTITUTO
INFANTIL Y JUVENIL
INJUV**

BOGOTÁ D.C. • 2020

TÍTULO I. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL.

El presente Manual de Convivencia está enmarcado dentro de los parámetros de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de los derechos del niño, la Constitución Política de Colombia, el Decreto compilatorio 1075 de 2015 que contempla la Ley General de Educación 115 de 1994, el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098); la Ley 1620 mediante la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Decreto 1965 por el cual la reglamenta y que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, el decreto 2247, por el cual se establecen las normas relativas a la prestación del servicio educativo en el nivel preescolar, el decreto 1290 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los niveles de educación básica y media, el decreto 1286, por el cual se establecen las normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones, la Ley 30 por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes las Rutas de atención y protocolos. De igual forma se ampara este Manual en sentencias y demás disposiciones de la jurisprudencia colombiana en lo relativo a las diversas situaciones escolares y finalmente en las normas que el Instituto Infantil y Juvenil determine para alcanzar sus propias metas de desarrollo integral y calidad educativa.

Art. 1º- Sentido del manual de convivencia:

Este manual es:

1. Una ayuda en el proceso formativo de los estudiantes y un compromiso de cumplimiento por convicción más que por el miedo a la autoridad.
2. Un recurso, para mantener en la comunidad una reflexión cívica permanente y una toma de conciencia acerca de la dimensión de nuestras conductas y la forma como ellas afectan positiva o negativamente a quienes conviven

con nosotros.

3. Un compromiso que toda la comunidad debe asumir para mantener un ambiente educativo adecuado y para fijar las pautas que faciliten la auto evaluación de las personas y que permitan tomar las decisiones adecuadas en relación con el cumplimiento o incumplimiento de las normas establecidas.
4. Un instrumento que permita a los diferentes miembros de la comunidad educativa conocer las normas y procedimientos para apropiarse de ellos con el fin de alcanzar el bien común.
5. Una responsabilidad que adquiere la comunidad educativa de corregir sus actos y buscar acciones formativas que lleven al mejoramiento de su conducta social. Una vez las normas hayan sido comunicadas deben ser cumplidas por los padres de familia, estudiantes, personal directivo, docente, administrativo, y de servicio.

Resultado de un proceso de revisión colectivo de estudiantes, docentes, directivos y padres que se constituye en un pacto de voluntades, cuya finalidad es hacerlo vivencial, funcional y aplicable; es el producto de una reflexión y construcción de la comunidad, en torno a dos aspectos fundamentales: Su sentido formativo y valorativo dentro del contexto institucional y el deseo primordial de realizar un proceso participativo que nos permita entender el Manual como aquel instrumento que da vida y fundamento a las relaciones humanas que se establecen al interior de una comunidad educativa y en el cual cada vivencia y postura es de suma importancia. Estamos convencidos que abrirá espacios democráticos, participativos y de conciliación para que la paz y la convivencia social basadas en el respeto, sean premisas que identifiquen a todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Art. 2º- Procedimientos para ajustar el manual:

1. La Rectoría solicita a todos los estamentos del colegio: coordinaciones, docentes por áreas, Consejo Académico, estudiantes (consejo de estudiantes), padre de familia (asociación de padres), realizar los aportes nuevos al Manual de acuerdo con los títulos, capítulos y artículos asignados.
2. Las coordinaciones recopilan y presentan

la propuesta de los diferentes estamentos al Consejo Directivo; para que analicen y aprueben dichos aportes.

3. Consejo Directivo aprueba los nuevos ajustes.
4. Una vez realizados los ajustes, se publica.

CAPÍTULO II. VIGENCIA.

Art. 1º - Vigencia: El presente manual de convivencia rige para el año 2020, reemplaza la versión anterior de 2019, y tiene vigencia en todas sus partes mientras no sea modificado por el consejo directivo del colegio INJUV.

Art. 2º - Divulgación y despliegue: A partir de su aprobación, las directivas del colegio Injuv, socializaran por los diferentes medios que posee, los cambios realizados al Manual de Convivencia, con el fin de garantizar que todos los estamentos y miembros de la comunidad educativa lo conozcan y actúen acorde a lo aquí estipulado.

CAPÍTULO III. NORMAS GENERALES.

Art. 1º- Calidad de estudiante:

Parágrafo 1. Para adquirir la calidad de estudiante en el Instituto Infantil y Juvenil es necesario conocer y aceptar su filosofía, reglamento y haber legalizado la matrícula.

Parágrafo 2. El Instituto es un colegio mixto que forma niños (as) y jóvenes en edad escolar.

Parágrafo 3. El Instituto recibirá estudiantes cuya edad esté acorde con las normas de M.E.N. para colegios diurnos.

Parágrafo 4. El rol de estudiante se considera dentro y fuera de la institución INJUV.

Art. 2º- Condiciones de admisión:

Estudiantes nuevos:

- a. Requisitos mínimos: Haber estudiado en el año actual, tener buen desempeño académico y desempeño alto o superior en comportamiento, estar en edad escolar de acuerdo con el curso al cual va a ingresar, adquirir formulario de inscripción.
- b. Presentar con el formulario de inscripción diligenciado, la siguiente documentación:

- Fotocopia del registro civil.
- Boletines de todos los periodos para el año lectivo de la solicitud.
- Boletines finales o certificados de notas de 2 años anteriores.
- Constancia laboral de los padres donde especifique: cargo, antigüedad y salario si es empleado, de lo contrario extractos bancarios de los tres últimos meses o certificación de contador titulado con copia de la tarjeta profesional.
- Paz y Salvo a la fecha del colegio de procedencia.
- Copia del observador del alumno.
- Informe valorativo diligenciado del colegio de procedencia.
- Hoja de caracterización familiar
- Para preescolar: Fotocopia del carné de vacunas.

c. Al entregar los documentos completos se cita a diagnóstico de habilidades e integración (estudiantes de preescolar a 1º) y examen de admisión (estudiantes de 2º a 10º).

d. Aquellos estudiantes que sean citados a entrevista deben asistir con los padres.

e. Si es aceptada, debe continuar el proceso de matrícula.

Nota: Los casos particulares, serán objeto de estudio por parte de los directivos de la institución.

Parágrafo 1. Al iniciar clases no puede ingresar a la institución quien no haya legalizado matrícula.

Parágrafo 2. Todo estudiante deberá contar con un familiar o acudiente que responda moral, social y económicamente por él, ante el colegio.

Condiciones para ser acudiente:

1. Tener primer grado de consanguinidad.
2. Previa autorización escrita de los padres o custodiantes.
3. Ser mayor de edad.

Parágrafo 3. Al firmar la matrícula, el estudiante y el padre de familia o acudiente se comprometen a aceptar y cumplir el contrato de matrícula y las normas del Manual de Convivencia.

Art. 3°- Condiciones de matrícula:**Estudiantes antiguos:**

- Diligenciar el formulario de separación de cupo y entregarlo al director de curso dentro de las fechas estipuladas.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- En la fecha de matrícula estipulada presentarse con el director de curso y traer los siguientes documentos:
 - Boletín final del año anterior.
 - Orden de matrícula.
 - Copia del comé de afiliación a EPS o SISBEN o certificado de afiliación
 - Certificado médico – visual y auditivo (E.P.S. u hospital).
 - Recibos originales de pago cancelados en el Banco.
 - Contrato de matrícula, instructivo y pagaré en blanco firmado por los padres.
 - Copia de la cédula de la persona que firma el contrato.

Estudiantes nuevos:

Además de los documentos presentados en la inscripción, deben anexar los mismos documentos para matrícula requeridos a los estudiantes antiguos y la constancia del retiro del SIMAT (Sistema Nacional de Matriculas).

Art. 4°- Contrato de matrícula ordinario y extraordinario.

- El contrato de matrícula ordinario es la realización de este en los plazos y fechas estipuladas por la institución.
- El contrato de matrícula extraordinario es el que se realiza después del periodo regular, debe ser autorizado por rectoría hasta la semana del mes de enero en la cual se reanuda la actividad administrativa del colegio; por ser extemporánea.

Art. 5°- Pérdida de la calidad de estudiante:

Se pierde la calidad de estudiante del Instituto Infantil

y Juvenil cuando se presente una de las siguientes situaciones después de haber agotado los procesos y procedimientos existentes institucionalmente:

- Incumplir con los desempeños y competencias exigidos por el colegio.
- No entregar la reserva de renovación de cupo dentro de los tiempos establecidos por el colegio para tal fin.
- La persistencia en bajo rendimiento académico que tenga como consecuencia la pérdida de año escolar por segunda vez. (Artículo 96 Ley 115 / 94 y fallo de la Corte Constitucional. "No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento académico y disciplinario" (T.569, 7 XII 1994).
- Al comprobar falsedad en la información o documentación presentada al realizar la matrícula.
- Retraso persistente en el pago de pensiones.
- Reiterado incumplimiento con el Manual de Convivencia por parte del estudiante. No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido a faltas de disciplina. "(T 439.12 X- 94).
- Falta de apoyo por parte de los padres de familia o acudientes para con el colegio y con los estudiantes en cuanto a exigencias del Manual de Convivencia, la formación integral ó incumplimiento de uno ó varios compromisos
- De forma inmediata por cometer un delito contemplado en el código de policía, dentro o fuera de la institución.
- Quien no haya hecho uso efectivo, del derecho de contrato de matrícula ó renovación de este dentro de los plazos fijados por el colegio.
- De forma inmediata quien represente una amenaza o peligro para la comunidad educativa.

Art. 6°- Proceso de registro para el control de inasistencia.

Se lleva a cabo diariamente. Los docentes reportan la inasistencia durante la primera hora de clase, desde secretaría se llama a casa del estudiante para informar y confirmar el motivo de esta. El padre o acudiente debe enviar la excusa médica de EPS si es por enfermedad, si es por otro motivo debe acercarse a coordinación de convivencia y justificar

la ausencia con los soportes necesarios al día siguiente del regreso del estudiante. El coordinador de convivencia expide la justificación respectiva.

Nota: Si durante la semana de evaluaciones finales de periodo o nivelaciones, el estudiante no asiste al colegio, debe presentar excusa médica de EPS, el día que asista al colegio. Debido a la sistematización de las notas, es probable que, en el boletín de notas, le aparezca la materia con un resultado desfavorable. En la semana siguiente a la entrega de boletines a los padres, el estudiante podrá presentar las evaluaciones pendientes y el resultado se verá reflejado en el siguiente boletín.

Parágrafo 1. Cualquier inasistencia al colegio debe ser justificada con los soportes respectivos por el estudiante o personalmente por el acudiente, dentro de los dos días hábiles siguientes a la misma, la justificación de inasistencia, (formato FCO- 12), tendrá validez máxima de 5 días hábiles a partir de la fecha de la inasistencia para la reprogramación de las actividades académicas. Pasado este tiempo no se emitirá ningún soporte para la reprogramación. El estudiante tiene tiempo límite para presentar sus actividades académicas hasta la próximo clase según horario escolar.

Nota: Para incapacidades extensas la coordinación académica programará las actividades a realizar.

Parágrafo 2. En caso de necesitar un permiso por un día, los padres o acudientes deben enviar en la agenda dicha solicitud a coordinación de convivencia; si el permiso es por más de dos días, deben dirigir con antelación la solicitud a rectoría o a coordinación de convivencia, es responsabilidad del estudiante ponerse al día con todos los aspectos académicos necesarios. Según Artículo 9.

Parágrafo 3. Para retirar un estudiante del plantel debe presentarse el padre o acudiente con un documento de identidad que lo acredite como tal según base de datos institucional y solicitar con anterioridad el permiso por escrito en el formato que aparece al final de la agenda. Sólo se permite la entrada en horas distintas, con permiso especial solicitado previamente o en compañía de los padres ante coordinación de convivencia.

Nota: Los padres de familia deben evitar al máximo esta modalidad de permiso.

Parágrafo 4. Para retirar un estudiante oficialmente del plantel, el padre de familia debe informar al colegio, llenando el formato FAM -012 (motivo retiro de estudiante, previo cumplimiento de los requerimientos para tal fin).

Parágrafo 5. Permiso para estar fuera de clase Los permisos para estar fuera de clase están restringidos para situaciones que lo ameriten o en caso de ser solicitado por algún estamento. En ambos casos, deben ser autorizados por el profesor con el que tiene la clase, quien le entregará un pase o permiso. Si un estudiante necesita realizar alguna diligencia de tipo administrativo (fotocopias, permisos, pagos) deberá hacerlo en horas de descanso.

Art. 7º- Procedimiento para solicitud de permisos.

En casos de fuerza mayor el procedimiento a seguir es:

- Presentar solicitud escrita a rectoría y/ o coordinación de convivencia con mínimo dos semanas de anticipación al periodo de ausencia.
- La solicitud será estudiada en conjunto, con rectoría y las coordinaciones quienes tienen la autonomía para aprobarla o no, teniendo en cuenta el proceso académico y formativo del estudiante.
- En caso de aprobación, el estudiante y los padres de familia se comprometen estrictamente a cumplir con el plan de trabajo asignado por la institución.
- En caso de incumplimiento de alguno de los acuerdos, el estudiante perderá la oportunidad de presentar los trabajos asignados por la institución.

Nota: El colegio no aprueba ausencias injustificadas ya que éstas perjudican el proceso de formación integral del estudiante. El estudiante y su familia se comprometen a entregar tareas, trabajos y otros, antes del permiso solicitado.

Artículo 8º- Presentación personal y características del uniforme.

El uso del uniforme nos identifica como estudiantes INJUVISTAS, por tanto, los estudiantes lo portarán de manera digna y adecuada dentro y fuera de la Institución como manifestación de sentido de pertenencia, respeto por la historia, la tradición y la simbología que éste representa. Los padres y estudiantes conocen las disposiciones de presentación personal y características del uniforme y se comprometen soli

NIÑOS

PARA JARDIN Y PRE-JARDIN

Sudaderas según modelo
Tenis totalmente blancos (no deben ser de lana).
Medias blancas por encima del tobillo.

PARA TRANSICIÓN Y PRIMERO

Pantalón gris en paño o dacrón.
Saco azul según modelo.
Camisa blanca de cuello corbata.
Medias grises.
Zapatos negros lisos (que se puedan lustrar).

NIÑAS

Falda a la altura de la rodilla.
Camisa cuello corbata.
Saco según modelo.
Media blanca, según modelo con el escudo del colegio.
Zapato azul de amarrar y lustrar, (que no sea modelo Mafalda) cordones blancos o albiázules.

EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera azul oscura, camiseta blanca de acuerdo con modelo del colegio y pantaloneta (de uso obligatorio para todos los estudiantes), medias blancas que cubran el tobillo.
Tenis totalmente blancos (no deben ser de lana) y medias blancas por encima del tobillo.

UNIFORME DE DIARIO DE 2° A 11°

HOMBRES:

Pantalón gris en paño o dacrón.
Saco azul según modelo.
Camisa blanca de cuello corbata.
Medias grises.
Zapatos negros lisos (que se puedan lustrar).

MUJERES

Falda a la altura de la rodilla. Camisa cuello corbata. Saco según modelo.
Media blanca, según modelo con el escudo del colegio (sin sobrepasar la parte inferior de la rodilla).
Zapato azul de amarrar y lustrar, cordones blancos o albiázules.
Se recomienda el uso de short o pantaloneta de color azul oscuro o negro bajo la falda.

EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera azul oscura (material "Vendaval Crushed", chaqueta y pantalón con la bata mínimo de 18 cm lineales o 36 de contorno), camiseta blanca de acuerdo con modelo del colegio y pantaloneta (de uso obligatorio para todos los estudiantes).
Media blanca, según modelo con el escudo del colegio (mínimo 2cm por encima del tobillo).
Tenis totalmente blancos (se recomienda que no sean de lana)

Camiseta para los juegos Inter cursos según el modelo que se elija con el director de curso. Los estudiantes que adquieren las camisetas de los juegos inter cursos la usarán solamente para las clases de lúdicas; para realizar educación física únicamente se acepta portar la camiseta blanca institucional.

Nota: Es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Por ningún motivo se deben hacer modificaciones al modelo original o a los colores de las prendas del uniforme.
- No se acepta la presentación entubada del pantalón del uniforme de diario ni el de la sudadera.
- La camiseta interior que se lleve debajo de la camisa blanca o debajo de la camiseta del colegio debe ser totalmente blanca.
- No se puede utilizar uniformes mezclados (la chaqueta de diario es opcional y no se puede utilizar con la sudadera).
- No es permitido el uso de maquillaje con el uniforme.
- Sólo se permite el uso de esmalte transparente.
- El colegio acuerda con padres, acudientes y estudiantes los siguientes parámetros:

- Usar barba, bigote y patillas debidamente afeitadas según estilo tradicional de la institución.
- Se podrán usar accesorios máximo un collar delgado y una manilla delgada, aretes (topos, candongas muy pequeñas) con colores acordes al uniforme.
- Como parte del adecuado porte del uniforme para los caballeros se podrá usar el cabello corto aseado y bien peinado con estilo tradicional, atendiendo los valores, principios y fundamentos de la formación integral.
- Se acuerda con padres de familia y acudientes, no hacer uso de peinados y colores extravagantes.
- Si el uniforme presenta deterioro, es responsabilidad de los padres reemplazarlo para evitar la mala imagen del estudiante y de la institución.
- No está permitido el uso de piercing o expansiones.
- Por protocolo de seguridad, todas las estudiantes deben utilizar bata blanca al ingresar al laboratorio, no se permite el ingreso sin el uso de la bata.

Es responsabilidad de los padres de familia inculcar y observar las siguientes reglas de higiene y presentación personal:

1. Baño diario, cepillar los dientes tres veces al día, especialmente antes de ir a dormir
 2. Mantener las uñas cortas y el calzado limpio.
 3. Lavarse las manos antes de comer y después de ir al baño
 4. Tener el cabello limpio y organizado (se debe prevenir la pediculosis)
 5. ¿Cómo debo presentarme al colegio?
- Debo presentarme con el uniforme completo y acorde con el horario que me corresponda.
 - Debo evitar traer joyas que me puedan causar algún tipo de lesión o que me distraigan de las labores académicas
 - Debo evitar al máximo el uso de otras prendas tales como chaquetas, bufandas, gorros, etc.

Art. 9º- Presentación personal en actividades especiales:

En estos días en los cuales los estudiantes asisten voluntariamente de particular, se exigirá mantener una presentación adecuada al contexto escolar. Por razones de seguridad, se restringe el uso de accesorios como piercings, cadenas, tachos, collares, manillas, botas con punteras y otros, de acuerdo con las normas estipuladas para la presentación personal. No se permite el uso de: pantalonetas pleyeras, bermudas, blusas y camisetas escoladas, camisetas esqueleto, ombligueras, faldas cortas, shorts, jeans rotos.

Aclaraciones para todos los estudiantes:

- La chaqueta y el buso de grado 11º debe portarse según lo pactado con los estudiantes.
- El pantalón de la sudadera no es descoderado ni entubado.
- Se incluyen dentro de los accesorios no permitidos chaquetas, bufandas, gorros, sacos, joyas y similares, que no son parte del uniforme o no cumple con los parámetros establecidos.
- La sudadera se usará dos días a la semana, de acuerdo con el horario y según lo determine coordinación de convivencia.
- Los criterios de uso del uniforme y presentación personal se aplican en actividades realizadas dentro y fuera del colegio.
- Para poder asistir al acto de graduación los estudiantes deben cumplir con los criterios de presentación personal estipulados por el colegio.

Nota: Los accesorios que no correspondan con el uniforme serán decomisados y devueltos a los padres en citación personal especial o en la siguiente reunión de padres según cronograma.

Art. 10º- Estrategia de procedimiento en caso de incumplimiento del uniforme o presentación personal

1. A los estudiantes que acumulen cuatro registros por llegada tarde, el director de grupo hará un llamado de atención en forma escrita, el cual será consignado en el observador como falta grave, a la vez asignará una actividad formativa para socializar en el aula alusiva a la naturaleza de la falta que presentará con un plazo máximo de la semana siguiente al

último registro.

- Al completar 6 registros en la carpeta de llegadas tarde el director de curso cita al padre de familia o acudiente del estudiante para firmar compromiso en observador por reincidencia en falta grave e iniciar proceso de autoformación en tres jornadas extraescolares de 2:15 a 3:00 pm, a más tardar durante la semana siguiente al último registro.
- Si continúa acumulando llamados de atención por llegada tarde y el estudiante obtiene 9 registros, se remite el caso a coordinación de convivencia por ser esta una falta muy grave, se cita al acudiente para informar que el estudiante firma compromiso formativo. Y realizará acción de autoformación de un día completo dentro de la institución.
- Si persiste la conducta se cita a los padres en el comité de convivencia para presentar descargos y firmar "Matricula en observación" se deja registro en el observador del estudiante.
- Ante un nuevo registro se presenta el caso ante el consejo directivo quien escucha al estudiante y sus padres de familia o acudientes para determinar la continuidad del estudiante.

Parágrafo 1: El registro de incumplimiento con presentación personal no se borrará de un periodo a otro, se tendrá en cuenta únicamente para la aplicación del debido proceso, pero no para la valoración de cada bimestre.

Parágrafo 2: Para los estudiantes de grado undécimo el incumplimiento de los acuerdos descritos en la firma de matricula en observación, tienen como consecuencia la no participación del estudiante en la ceremonia de graduación.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de preescolar y primaria que incurran en varios llamados de atención por presentación personal, deben ser sus padres quienes asuman las acciones formativas que corresponda.

Nota: El estudiante que tenga tres o menos registros durante un periodo académico no se tendrá en cuenta para el procedimiento sancionatorio descrito anteriormente, sin importar el periodo en el que se registre.

TÍTULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

Basados en el Código de Infancia y Adolescencia y en la Constitución Política de Colombia Artículo 16, todo estudiante tendrá derecho a:

- Conocer y aplicar la filosofía de la Institución.
- Participar en la elaboración y revisión del Manual de Convivencia y el planeamiento institucional, así como ser elegido representante de los estudiantes en el Consejo Estudiantil, Comité de Convivencia y el Consejo Directivo.
- Recibir orientación profesional, asesoría escolar, respeto, comprensión, justicia y todo aquello que contribuya a su formación moral, intelectual y física por parte de profesores, directivos y personal del colegio.
- Conocer los programas o procesos de su grado y de las diferentes áreas y a que estos se desarrollen adecuadamente, asignándosele lecciones, trabajos con objetivos claros y teniendo en cuenta el tiempo disponible para efectuarlos.
- Expresar libremente opiniones, emociones y disentir siempre y cuando lo haga con respeto a la comunidad educativa.
- Recibir un alto nivel académico en el proceso de enseñanza y solicitar el cumplimiento de los horarios en las actividades programadas.
- Ser evaluados con justicia y de acuerdo con los criterios establecidos con anterioridad con sus docentes respetando las normas establecidas por la institución. Recibir las pruebas presentadas (trabajos, consultas, proyectos, etc.) con sus respectivas observaciones a fin de realizar el proceso de refuerzo oportuno que lo conduzca al alcance de los logros propuestos.
- Justificar sus ausencias para poder ser evaluados cuando por justa causa falte a las mismas. El estudiante debe presentar excusa dentro de los siguientes 2 días hábiles.
- Solicitar a través del conducto regular la revisión de evaluaciones cuando consideren que no han sido bien evaluado.
- Ser exonerados de las prácticas de educación física y deportes cuando presente incapacidad

médica de una entidad confiable y a ser evaluado mediante trabajos.

11. Participar y liderar actividades deportivas, culturales y recreativas.
12. Recibir los estímulos y distinciones establecidas por la institución a los cuales se hagan merecedores.
13. Ser oídos en descargos cuando se cometa una falta y ser atendidos oportunamente dentro de los horarios establecidos por la rectoría, las coordinaciones, los profesores y la secretaría del plantel en caso de cualquier reclamo, sugerencia o solicitud que haga con el debido respeto y asistido por los padres o acudiente.
14. El estudiante que se vea involucrado en una falta tendrá derecho a:
 - Dar explicaciones con respecto a la falta cometida.
 - Presentar las pruebas pertinentes.
 - Solicitar la presencia del acudiente.
 - Interponer un recurso de reposición a los tres días siguientes de ser notificado de la decisión.
15. Que les sean expedidos los certificados y constancias de escolaridad de acuerdo con las normas oficiales vigentes cuando se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la comunidad educativa.
16. Salir con el padre o acudiente en caso de cita médica o calamidad doméstica.
17. Que se les respete sus opiniones y credo.
18. Sugerir a las directivas y profesores aquellas medidas que benefician
19. a la institución.
20. Recibir oportunamente sus clases.
21. Ser remitido a instituciones competentes en caso de que el colegio detecte maltrato, descuido, abandono o negligencia por parte de su núcleo familiar o cuidadores.

CAPITULO II. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

El ejercicio de los derechos reconocidos en este Manual implica el cumplimiento de los deberes que favorecen la convivencia y el desarrollo de la personalidad y a la vez constituyen normas de comportamiento, evaluables a través del proceso educativo.

Son compromisos de los estudiantes:

Art.1º- En el orden académico

1. Participar activamente en los procesos de formación, cumpliendo oportunamente con las obligaciones que conducen al logro de los objetivos propuestos para cada área.
2. Colaborar con los compañeros que presentan dificultades en los labores escolares bajo la supervisión del docente. (En el caso de estudiantes de 10º y 11º que hagan dichas tutorías se tendrá en cuenta como horas de servicio social).
3. Cumplir con las actividades de recuperación o de profundización propuestas dentro del plazo estipulado por los docentes.
4. Cumplir con las tareas, lecciones, trabajos y evaluaciones señalados por los profesores en los términos establecidos en el calendario académico.
5. Asistir al colegio con los elementos necesarios para el desarrollo de la clase y cumplir con la entrega de los trabajos asignados.

Nota: En caso de no traerlos, no se le recibirá a los padres de familia o al acudiente puesto que el objetivo es desarrollar en el estudiante el sentido de la responsabilidad, la planeación y la organización.

6. Utilizar de manera correcta y adecuada los materiales de aprendizaje tales como: el instrumental de laboratorios, material de biblioteca, implementos deportivos, instrumentos musicales y demás servicios que preste la institución de acuerdo con los horarios y recomendaciones establecidas.
7. Los estudiantes deben disponer todos los días de la agenda para llevar el control de tareas, trabajos, evaluaciones y recuperaciones. De igual manera, debe revisar cotidianamente la información que se envía a través de la plataforma virtual. Siendo la agenda un instrumento institucional, se exige de los estudiantes un manejo responsable de la misma.
8. Los estudiantes nuevos, deben nivelarse en aquellas áreas en las cuales tengan bajo desempeño académico. Los padres deben apoyar este proceso.

Art. 2º- En el orden formativo

1. Asistir puntualmente al colegio y a las clases dentro del horario establecido.
2. Velar por la conservación y uso adecuado de las instalaciones del plantel y demás bienes puestos a su servicio, y en caso de daño cubrir los perjuicios ocasionados. **EL ESTUDIANTE ES RESPONSABLE POR LOS DAÑOS QUE CAUSE.**
3. Entregar a los padres de familia ó acudiente las circulares o comunicaciones que envíe el plantel.
4. Abstenerse de realizar acciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como todas aquellas acciones que a juicio de los directivos alteren, interrumpen o perturben el desarrollo normal de la actividad escolar cotidiana.
5. Permanecer dentro del colegio durante toda la jornada escolar, en las aulas o sitios asignados para cada actividad.
6. Atender y acatar con respeto las observaciones por cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Hacer los desplazamientos a los diferentes lugares de trabajo académico en orden para no interrumpir las actividades de los compañeros.
8. Pedir permiso para ausentarse del salón haciendo uso del pase.
9. Llegar puntualmente al salón y demostrar interés en el desarrollo académico.
10. Cuidar sus pertenencias, abstenerse de llevar consigo objetos de valor, colaborar con el cuidado de los bienes ajenos, el colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.

Nota: el celular puede ser utilizado durante los descansos o dentro del salón con la autorización del profesor.

11. Presentarse a coordinación con sus padres o acudiente dentro de los dos días hábiles de su inasistencia al colegio. Solamente son justificables las inasistencias cuando sea por excusa médica de la EPS, un hospital o calamidad doméstica.
12. Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo

personal absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al mismo.

Art. 3º- En el orden legal

1. Respetar y acatar la Constitución Política y las leyes que rigen en Colombia y por las cuales se reglamenta este Manual.
2. Cumplir con las disposiciones expresadas por el colegio mediante resoluciones, circulares, memorando y otra comunicación.

Art. 4º - En el orden moral

1. Comprometerse con la filosofía del colegio cumpliendo con los acuerdos del manual de convivencia.
2. Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en el Colegio. Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés evitando usar apodosos ó expresiones vulgares o soeces.
3. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por el prestigio de este, evitando cualquier acto que afecte negativamente la institución.
4. Abstenerse de utilizar el nombre del colegio en forma directa o indirecta, cualquiera que sea su finalidad.
5. Abstenerse de ingerir, vender o estimular el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas y cigarrillos.
6. Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.
7. Abstenerse de portar, traer, distribuir o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
8. Abstenerse de recolectar dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos no autorizados dentro del colegio.
9. Demostrar el crecimiento en la autonomía con el aprovechamiento del tiempo libre y la responsabilidad.

Art. 5º- En el orden social

1. Participar con entusiasmo e interés en todas las actividades culturales, deportivas e

investigaciones acordadas por la comunidad educativa, hasta el final de éstos.

2. Fomentar un sano ambiente ecológico y cuidar la naturaleza.
3. Aprovechar al máximo el tiempo libre para adelantar trabajos, desarrollar tareas, etc.
4. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
5. Mantener el aula de clase y áreas comunes en las condiciones higiénicas en las que son entregados.
6. Cumplir con el servicio social obligatorio. Los estudiantes de Grado 11^o deben acreditar como mínimo 100 horas de servicio social en una entidad oficial o en el colegio.

Nota: Cuando el servicio social se realice en el colegio se perderá con 3 fallas no justificadas o por incumplimiento de las labores asignadas.

7. Observar un comportamiento correcto en cada lugar y actividad.
8. Considerar como propia el colegio y en consecuencia colaborar con el aseo y la conservación de la planta física.
9. Desarrollar una labor crítica constructiva y de buena fe con el fin de buscar cambios favorables en el plantel sobre posibles fallas en el sistema disciplinario, académico y administrativo, así como también presentar propuestas con el fin de subsanar la deficiencia.
10. Dar a conocer a docentes, directivos docentes, a sus padres o acudientes toda acción y conducta que atente contra la integridad física, moral, intelectual propia o de compañeros.
11. El que tenga conocimiento del porte de armas, uso, tenencia o consumo de cualquier sustancia psicoactiva o bebida alcohólica debe comunicar oportunamente a cualquier miembro del personal directivo o docente.
12. Respetar los símbolos patrios y los institucionales.

Nota: El incumplimiento o la omisión de los anteriores deberes afectan la convivencia de la comunidad educativa y por lo tanto, deben considerarse como faltas graves.

CAPÍTULO III ESTIMULOS

Dentro de la filosofía educativa del Instituto Infantil y Juvenil toda acción personal o grupal que vaya

encaminado a fortalecer el espíritu comunitario de la Institución, incentivar la investigación, el estudio, la cultura, el deporte y a crear un clima de bienestar y cordialidad en nuestra labor; será atendido, reconocida y apoyada de acuerdo con nuestras capacidades y registrada en el observador de los estudiantes que se distinguieron en la realización de dicha acción. Los estímulos previstos son:

1. Los estudiantes que se distinguen en su formación académica y de valores se harán acreedores a izar el pabellón nacional y del colegio. Esta distinción será consignada en el observador del alumno.
2. Cada estudiante tiene la oportunidad de merecer la confianza del profesor y directivos para desempeñar monitorias y representaciones si manifiesta interés y responsabilidad.
3. Al finalizar el año escolar se harán merecedores a exaltación pública y mención aquellos estudiantes que se hayan destacado por su rendimiento académico, colaboración, comportamiento o desempeño deportivo.
4. En cada entrega de boletines el director de grupo hará mención de los mejores estudiantes de cada curso y organizará un cuadro de honor.
5. Reconocimiento verbal o escrito por parte de la rectoría.
6. Reconocimiento público a los estudiantes que representen dignamente al colegio en los actos culturales, académicos, deportivos o cualquier otro evento.
7. Placa de honor para el estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas SABER 11.
8. Los mejores estudiantes liderarán los eventos académicos, artísticos o deportivos.
9. Los alumnos de Grado 11^o que en la prueba de estado SABER 11 (ICFES) superen los 80 puntos percentiles según la asignatura, pueden ser eximidos de la evaluación final del cuarto periodo a criterio del docente siempre y cuando evidencien un desempeño convivencial óptimo.
10. Los estudiantes que obtengan la medalla de honor, tienen derecho a la matrícula de honor quedando exonerados en un porcentaje del pago de esta.
11. Reconocimiento escrito en el observador a los estudiantes que evidencian asistencia puntual

y permanente.

12. Reconocimiento público a los estudiantes que obtienen logros deportivos o destacada participación en eventos culturales a través de formaciones, página web o cartelera institucionales.

CAPÍTULO IV. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, a ella le corresponde educar a sus hijos y proporcionales en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral, en este sentido el colegio propone y espera que los padres de familia:

1. Se identifiquen con la filosofía, principios y objetivos del Instituto.
2. Colaboren con el colegio en el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Se preocupen por la formación integral de la familia en valores y actitudes.
4. Enseñen a sus hijos el sentido de libertad responsable.
5. Compartan con amor los momentos familiares.
6. Demuestren coherencia entre las enseñanzas que imparten y el ejemplo de vida.
7. Inculquen el sentido de solidaridad, por medio de un servicio generoso a los demás.
8. Estimulen los éxitos alcanzados y motiven a la búsqueda de una mayor superación.
9. Sean honestos y veraces en todas las circunstancias de la vida.
10. Velen porque su hijo (a) cumpla la jornada escolar, lo que implica no solicitar permisos sin causa justa.

Los padres de familia y acudientes tienen derecho a:

1. Ser atendidos oportunamente en sus solicitudes, reclamos y sugerencias por directivos y profesores del plantel, teniendo en cuenta los horarios establecidos para tal fin.
2. Ser informados sobre el rendimiento escolar de sus hijos.
3. Exigir el cumplimiento del contrato de matrícula, por parte del colegio.
4. A participar en reuniones, eventos culturales y toda la actividad programada por el colegio.

5. Hacer reclamos, cuando éstos se ajusten a la verdad y sean presentados respetuosa y oportunamente, según lo establecido en este manual.
6. Conocer a tiempo cualquier falta cometida por sus hijos y estar presentes en los procesos establecidos para aplicar el correctivo correspondiente.
7. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso y de los conductos regulares e instancias de formación establecidos en este Manual.
8. Participar activamente en los procesos de elección de la Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres y ser delegado de la Junta Directiva si fuere elegido.
9. Recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
10. Participar en el Comité de Convivencia, Consejo de padres, según lo previsto en este manual y en los comités organizados por la Asociación de Padres de Familia.
11. Recibir comunicaciones escritas o a través de los medios tecnológicos que disponga la institución para informar acerca de los aspectos relacionados con el desempeño de los estudiantes y conocer diferentes actividades de la institución.
12. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el cronograma anual institucional y aportar en los avances de cada uno de los planteamientos como proceso de mejora continua.

CAPÍTULO V. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Al elegir libremente el Instituto Infantil y Juvenil como lugar de formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Conocer y aplicar la filosofía, principios y objetivos del colegio, así como el Manual de Convivencia y demás normas internas. (PE.I)
2. Colaborar con el colegio en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien el proceso de formación integral.
3. Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre el colegio y la familia y permita

- la continuidad de la formación que reciben los hijos tanto al interior de los hogares, como en la institución.
4. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos en el colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.
 5. Evitar palabras o hechos que denigren el buen nombre de la institución, ya que esto no solo afecta al colegio sino principalmente a los estudiantes.
 6. Dar un trato respetuoso y digno a todos los miembros de la institución.
 7. Atender lo referente a salud mental, física, nutrición e higiene de sus hijos, e informar a la institución educativa si padecen alguna limitación física o enfermedad, a fin de que se tomen las medidas del caso.
 8. Enviar a sus hijos con una correcta presentación personal, limpieza, adecuada utilización del uniforme, fomentándoles el aprecio por sí mismos y por la institución.
 9. Fomentar en sus hijos la puntualidad diaria tanto en el ingreso al colegio como a sus clases.
 10. Dotarlos de los textos, agenda e implementos necesarios para un eficiente desempeño escolar.
 11. Presentarse a la coordinación al día siguiente de la inasistencia de sus hijos, para dar la excusa respectiva. De igual manera, solicitar personalmente y por escrito en la agenda los permisos que requieran.
 12. Formalizar la matrícula en la fecha correspondiente previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos de lo contrario no podrá asistir a clase.
 13. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a cualquier título dentro del colegio y en los vehículos de transporte escolar.
 14. Asistir puntualmente a las reuniones, citas y demás actividades en las que sea requerido su presencia.

Nota: en caso de no hacerlo presentarse a la mayor brevedad posible en el horario de atención de la dependencia respectiva.

15. Informar a los directivos cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del establecimiento.
16. Cumplir con lo estipulado en el contrato de matrícula.
17. En los casos de pérdida reiterativa de logros conceptuales y procedimentales deben buscar a sus hijos asesoría externa para superar las dificultades.
18. Asistir a los talleres programados como escuela de padres.
19. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los plazos establecidos.
20. Para primaria. Los padres deben recoger los niños puntualmente a la hora de la salida de la jornada escolar y actividades extracurriculares presentando el respectivo carné.
21. Revisar continuamente la agenda y el medio tecnológico dispuesto por el colegio para la comunicación con el fin de estar pendiente del proceso educativo de sus hijos.
22. Planear y organizar actividades extraescolares, citas médicas y otros en horario diferente al de la jornada escolar.
23. Suministrar los materiales requeridos para tareas.

Nota: Para los estudiantes de primaria, la responsabilidad de los útiles y elementos necesarios recae sobre los padres de familia de forma directa.

Consideraciones especiales: No es permitido a un padre de familia dirigirse a un estudiante que no sea su hijo, para hacer reclamos o llamados de atención.

CAPÍTULO VI. DERECHOS DE LOS PROFESORES, DIRECTIVAS Y PERSONAL NO DOCENTE.

1. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Ser respetados en su integridad física, moral y religiosa por las directivas, estudiantes y padres de familia.
3. Elegir y ser elegido en las instancias de participación comunitaria, siendo miembros activos en los Comités y Consejos, mínimo con un año de antigüedad.
4. Participar en las actividades programadas por el colegio.
5. Ser evaluado objetivamente en el desempeño de cada una de sus funciones y conocer

- oportunamente los resultados, máximo dos semanas después de dicha evaluación.
- Recibir recomendaciones y sugerencias sobre su trabajo en forma directa, oportuna y privada.
 - Recibir información sobre la renovación de su contrato, en la última semana del mes de noviembre.
 - Ser afiliado a la seguridad social y familiar de acuerdo con la ley.
 - A la privacidad.
 - A la libre y respetuosa expresión, la discrepancia, la crítica sana y la libertad de opinión, siempre y cuando no afecte los lineamientos institucionales.
 - No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
 - Participar de los programas de capacitación, bienestar social y gozar de los estímulos que otorgue el colegio.
 - Disponer del tiempo estipulado por ley en caso de calamidad doméstica siempre y cuando esta situación se demuestre por escrito.
 - Respetar las decisiones tomadas frente a las situaciones académicas y de convivencia, siguiendo el conducto regular.
 - Infundir en los estudiantes sentimientos de admiración y de respeto hacia los valores de Colombia y del colegio.
 - Respetar los derechos, honra y bienes de los miembros de la comunidad educativa.
 - Abstenerse de solicitar cualquier tipo de donación en dinero o en especie a algún miembro de la comunidad sin previa autorización.
 - Utilizar los conductos regulares cuando éstos sean requeridos.
 - Dar aviso dentro de la primera semana del último mes del vencimiento de su contrato de trabajo, acerca de su deseo de desvincularse a la institución.
 - Dar aviso con anticipación (por lo menos 15 días) de su posible retiro.
 - Abstenerse de consumir bebidas embriagantes y sustancias estupefacientes.
 - Respetar y propender por el cabal cumplimiento del presente Manual de Convivencia.
 - Cumplir y hacer cumplir rigurosamente el proyecto de lectura y
 - específicamente los 15 minutos iniciales de esta actividad.
 - Evitar al máximo solicitar permiso durante la jornada laboral, en caso de ser necesario y deba ausentarse a causa de cualquier calamidad doméstica o personal, se requiere enviar a dejar trabajo y programar los reemplazos de las horas de clase.

CAPÍTULO VII DEBERES DE LOS PROFESORES, DIRECTIVAS Y PERSONAL NO DOCENTE.

- Conocer y aplicar la filosofía del colegio en los diferentes campos de la actividad pedagógica.
 - Tener una actitud proactiva, creativa, comprometida y de constante disposición para ayudar al óptimo desarrollo de las actividades escolares.
 - Ser modelo y ejemplo de valores dentro de la comunidad.
 - Mantener lealtad con el colegio y guardar discreción con lo que en él suceda.
 - Llegar temprano al trabajo, evitar faltar a éste sin causa debidamente justificada a juicio de la dirección.
 - Tener autorización directa de rectoría para realizar clases extras a los estudiantes del colegio dentro o fuera de él.
 - Observar un trato social con los estudiantes propiciando el respeto, comunicación, justicia y autonomía.
- Art. 1º- Funciones de los profesores y directivos docentes**
- Preparar con anticipación las clases y los materiales que se utilizarán
 - Verificar permanentemente el aseo del salón y controlar la asistencia informando a la coordinación sobre las ausencias y faltas de disciplina ocurridas según el debido proceso.
 - Atender a los padres en los horarios establecidos para tal fin o cuando sea necesario.
 - Orientar a los estudiantes que tengan dificultades en su adaptación o en sus estudios, procurando para éstos el debido proceso para su nivelación.
 - Presentar los casos especiales al director de curso o remitir a orientación escolar para su respectivo seguimiento.

6. Devolver al estudiante en el menor tiempo posible las evaluaciones o trabajos presentados, para permitirle a éste conocer el resultado de los mismos (8 ocho días calendario)
7. Cumplir con los turnos de acompañamiento asignados, realizando un acompañamiento formativo.
8. Cumplir puntualmente con la jornada laboral y acompañar a los estudiantes a toda actividad programada por la institución.
9. Asistir y participar a las jornadas pedagógicas programados por la institución.
10. Entregar en las fechas estipuladas los programas, logros, planillas y demás documentos exigidos por rectoría o coordinación.
11. Dar a conocer a los estudiantes los logros, cronograma de actividades y criterios de evaluación al iniciar el período.
12. Participar en la elaboración, ejecución y control de Proyecto Educativo del Colegio, el plan de estudios y programación para el año escolar.
13. Registrar en el observador del alumno la citación y las observaciones o acuerdos pactados (con estudiante y padre de familia) debidamente firmados.
14. Presentar periódicamente informe de sus actividades a la coordinación académica o de convivencia según la naturaleza de este.
15. Llevar un registro continuo de las actividades de clase y eventos que se presenten durante las mismas.
16. Mantener comunicación constante con los padres de familia bien sea por escrito a través de los medios tecnológicos dispuestos por el colegio.
17. Colaborar activamente con las actividades de los proyectos transversales.

Art. 2º- Funciones de los directores de grupo. Además de los estipulados anteriormente, son funciones de los directores de grupo:

1. Realizar el proceso de inducción a los estudiantes de su grupo y promover el proyecto institucional de valores.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
3. Revisar mensualmente y hacer seguimiento al

observador del alumno.

4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico, en coordinación con los servicios de bienestar.
5. Promover el análisis de los situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.
6. Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
7. Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia.
8. Rendir periódicamente un informe de las actividades y programas realizadas a las coordinaciones del plantel.
9. Después de finalizar el período diligenciar el observador del alumno en lo referente a lo académico y disciplinario.
10. Firmar diariamente la agenda verificando su correcto diligenciamiento.
11. Colaborar eficazmente en la formación con la disciplina y revisión del uniforme del respectivo curso.
12. Analizar situaciones de conflictos de los estudiantes, para dar soluciones oportunas apoyadas a través de los diferentes otros estamentos institucionales.
13. Establecer comunicación permanente con los docentes, padres de familia o acudientes, para coordinar los procesos educativos, a través de los medios oficiales institucionales para este fin.

Art. 3º- Funciones de los no directores de grupo y orientadores:

1. Asistir puntualmente a la institución.
2. Mantener constante comunicación con coordinación de convivencia para brindar apoyo en la organización diaria del colegio y actividades especiales.
3. Apoyar a los directores de grupo en el programa de inducción a los estudiantes.
4. Acompañar los puntos designados por coordinación de convivencia para el control de ingreso y salida de estudiantes e informar a directores de grupo las novedades que se presenten durante dicho acompañamiento.
5. Recibir a los estudiantes y registrar en la respectiva carpeta la adecuación de la

- presentación personal.
- Reemplazar al director de curso cuando sea necesario
 - Apoyar a los directores de grupo en el proyecto de lectura y la elaboración de la agenda

Art. 4º- Funciones del coordinador de convivencia

- Diseñar su propio plan operativo de acuerdo con las necesidades que se establecen en la evaluación institucional y presentarlo al rector para su aprobación.
- Colaborar con rectoría en la planeación y evaluación institucional.
- Servir de mediador para dirimir los conflictos que se presenten dentro de la comunidad educativa.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación que permitan la interacción entre los diferentes estamentos y entes externos.
- Organizar los turnos y horarios de acompañamiento y vigilancia.
- Verificar con los docentes directores de grupo el correcto diligenciamiento del observador del estudiante.
- Llevar control mensual del observador, para hacer el correspondiente seguimiento con el comité de convivencia
- Tramitar la solicitud de permisos a los docentes e informar a los demás estamentos (rectoría, secretaria y coordinación académica).
- Supervisar la presentación personal de los estudiantes.
- Promover estrategias que conlleven a una continua reflexión e interiorización del Manual de Convivencia.
- Rendir informe periódicamente a la rectoría y al consejo directivo.
- Elaborar y ejecutar el cronograma de las direcciones de grupo correspondiente al periodo académico.
- Controlar la asistencia de docentes y estudiantes.
- Verificar a diario la justificación de inasistencia que presenten los estudiantes y reportar este control a los docentes, coordinación académica y rectoría.
- Solicitar a los docentes los informes sobre los estudiantes que presentan dificultades para que sean tratados por la comisión respectiva.
- Evaluar los procesos relacionados con los informes de carácter convivencial de acuerdo con la opinión de los directores de grupo y asesorar a los docentes.
- Apoyar al director de grupo en la toma de decisiones en lo relacionado con las normas del Manual de Convivencia.
- Acordar con Coordinación académica las reuniones por nivel.
- Entregar oportunamente las excusas a los estudiantes, teniendo en cuenta que ellos cumplan con el debido proceso frente a este aspecto contemplado en el manual.
- Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art. 5º- Funciones del coordinador académico

- Diseñar su propio plan operativo de acuerdo con las necesidades que se establecen en la evaluación institucional y presentarlo al rector para su aprobación.
- Participar en el Consejo Académico, en la elaboración y evaluación del P.E.I.
- Colaborar con la rectoría en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos curriculares.
- Seleccionar a los docentes por áreas y orientar sus acciones.
- Presentar informes de los resultados de cada proyecto.
- Dirigir el diligenciamiento de los registros académicos.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación que permitan la interacción entre los diferentes estamentos y entes externos.
- Dirigir la evaluación de rendimiento escolar y adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de este aspecto.
- Presentar informe a la rectoría acerca de las necesidades de material didáctico informado por los docentes.
- Dirigir y supervisar la elaboración del diagnóstico con cada uno de los jefes de área.
- Orientar al jefe de área para la elaboración del plan de estudios, controlar, evaluar los avances de los planes de área y asignatura y confrontar los avances en el desarrollo de la programación con los objetivos y criterios

establecidos

13. Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
14. Apoyar al director de grupo y docentes en la toma de decisiones en el proceso académico.
15. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Art. 6º - Funciones del orientador

1. Diseñar su propio plan operativo de acuerdo con las necesidades que se establecen en la evaluación institucional y presentarlo al rector para su aprobación.
2. Participar en los comités y consejos, especialmente el de convivencia.
3. Atender los casos especiales de comportamiento que afecten la sana convivencia de cualquiera de los miembros de la comunidad.
4. Establecer canales y mecanismos de comunicación que permitan la interacción entre los diferentes estamentos y entes externos.
5. Apoyar el desarrollo del proyecto de servicio social obligatorio
6. Apoyar a los estudiantes de grado undécimo, en los procesos de adiestramiento para enfrentar con éxito las Pruebas Saber 11º.
7. Atender aquellos casos que le sean reportados dando prioridad a las situaciones que así lo requieran y rendir el informe correspondiente en Coordinación Académica y de Convivencia.
8. Atender a los padres de familia que soliciten o citarlos para informar, planear y ejecutar todas las acciones necesarias que fortalezcan el bienestar estudiantil.
9. Planear, liderar y orientar el PESCC (Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía) y proyectos para prevenir pandillismo, bullying y drogadicción.
10. Organizar y dirigir las escuelas de padres.
11. Remitir a la EPS respectiva a aquellos estudiantes que necesiten de atención específica especializada.
12. Rendir informe periódicamente a la rectoría
13. Dejar constancia en el observador de la atención al estudiante (preservando el secreto profesional)
14. Hacer seguimiento a los casos atendidos y/o remitidos externamente para verificar el nivel de avance y progreso de las acciones.

CAPÍTULO VIII. ESTÍMULOS PARA LOS DOCENTES.

El cuerpo docente será merecedor de estímulos otorgados por el Consejo Directivo de la institución en razón al excelente desempeño.

1. Proponer ante el Consejo Directivo o Asociación de Padres el otorgamiento de menciones honoríficas.
2. Permisos especiales
3. Proponer ante Rectoría designación para adelantar seminarios.
4. Proponer ante el Consejo Directivo publicación de trabajos o escritos meritorios.
5. Merecedor a una bonificación estipulado por el colegio de acuerdo con las metas logradas.

CAPÍTULO IX. DE LA MALA CONDUCTA.

Los siguientes hechos debidamente comprobados constituyen causales de mala conducta:

1. La asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o la toxicomanía.
2. La malversación de fondos y bienes escolares.
3. El tráfico de calificaciones, certificados de estudio, de trabajo o documentos públicos.
4. La aplicación de castigos denigrantes a los educandos.
5. Maltrato verbal, actitudinal y psicológico a los estudiantes o compañeros.
6. El incumplimiento sistemática de las funciones y deberes.
7. El ser condenado por delito o sentencia judicial.
8. La utilización de la cátedra para hacer proselitismo político o religioso.
9. Mantener relaciones sentimentales con estudiantes del plantel.
10. Fomentar comentarios malintencionados en contra de la institución o cualquier miembro que labore en ella.

Art. 1º - Sanciones.

Los docentes que incumplan los deberes o violen las prohibiciones consagradas en este Manual se harán acreedores a las siguientes sanciones, las cuales serán impuestas en forma progresiva.

1. Amonestación verbal.
2. Llamado de atención por escrito.
3. Amonestación escrita, con anotación en la hoja de vida, en la cual deben quedar igualmente consignados los descargos presentados.
4. Firma de "Retroalimentación Desempeño del Personal" FAF 01B-VI
5. Descuento por inasistencia injustificada.
6. Descuento por record de llegadas tarde injustificadas mensualmente.
7. Terminación del contrato de trabajo,

TÍTULO III. CONVIVENCIA ESCOLAR.

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN

Art. 1º- Comité de convivencia escolar

De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia.

El Comité podrá incorporar recomendaciones, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar, y así tener políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Nota: cada año el comité de convivencia institucional generar su propio reglamento

interno en aras de preservar el derecho a la intimidad, confidencialidad de la información, y el buen nombre de todas las personas de la comunidad.

Art. 2º- Acciones del comité de convivencia escolar

- a. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
- b. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley 11 de 1994.
- c. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, por medio del comité de conciliadores escolares para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- d. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- e. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- f. Generar mecanismos y herramientas para que

el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

- g. Determinar las temáticas para las Escuelas de Padres y su valoración en el proceso formativo del estudiante.

Art. 3º- Acciones del componente de prevención.

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

A continuación, el Colegio tendrá en cuenta las siguientes acciones:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo: Dentro de estas directrices, el Colegio como medidas de acción preventiva tiene dentro

de sus lineamientos convivenciales, el comité de conciliadores, conformado por estudiantes que el curso nombra anualmente con aptitudes de liderazgo y disposición mediadora; de igual forma posee el proyecto de educación sexual, el cual es liderado por la psico orientadora, otra acción preventiva es el desarrollo del proyecto de dirección de grupo, en el cual los docentes y las docentes directores de grupo tienen la oportunidad de orientar actividades formativas con el objeto de inculcar en los estudiantes valores y principios de hombres y mujeres de bien.

Art. 4º- Acciones del componente de atención.

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Antes de conocer los protocolos de atención, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones de categorías claves que la comunidad educativa debe tener en cuenta en el momento de tipificar las situaciones Tipo I, II y III:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a

otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar o otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de

2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Parámetro según Sentencia de la corte constitucional (T 240 de 2018) derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario de las instituciones educativas.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrolla para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo: Los estudiantes que tengan participación indirecta como espectador o promotor, tendrá responsabilidad compartida por encubrimiento o incitación.

CAPÍTULO II. RUTAS DE ATENCIÓN.

Según el Decreto 1965, la Ley 1620 establece tres situaciones en las cuales se debe activar la Ruta de Atención Integral, es importante aclarar que estas situaciones son diferentes a las faltas que el Colegio ha tipificado como Leves, Graves y Muy Graves, no obstante, algunos acontecimientos como ciberacoso, agresión verbal, escrita, gestual, relacional y electrónica se encuentran tipificadas dentro de dichas faltas.

Toda la comunidad educativa debe tener claro los protocolos que a continuación se van a presentar para cada situación, estas rutas van a ayudar al Colegio al tratamiento eficaz y eficiente de las situaciones y así lograremos, según el espíritu de la Ley, la promoción, prevención y la atención inmediata de aquellas conductas con las cuales se pueda alterar la sana convivencia institucional.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DESCRITOS EN EL DOCUMENTO "Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos" creado por el Comité Distrital De Convivencia Escolar.

1. PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO INFANTIL POR CASTIGO, HUMILLACIÓN, MALOS TRATOS, ABUSO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO.
2. PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LOS ADULTOS.
3. PARA SITUACIONES DE PRESUNTO MALTRATO POR TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS, INCLUYENDO MENDICIDAD.
4. PARA SITUACIONES DE PRESUNTA CONDUCTA SUICIDA.
5. PARA SITUACIONES DE PRESUNTA IDEACIÓN O AMENAZA SUICIDA.
6. PARA SITUACIONES DE PRESUNTO INTENTO DE SUICIDIO.
7. PARA SITUACIONES DE PRESUNTO SUICIDIO CONSUMADO.
8. PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL.
9. PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y/O ACOSO ESCOLAR.
10. PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA.
11. PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
12. PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS QUE COMPETEN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA).
13. DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA).
14. PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO.
15. PARA SITUACIONES DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO Y/O DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES ÉTNICAS, RACIALES Y ORIENTACIONES SEXUALES NO NORMATIVAS.
16. DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS Y AFECTADOS POR EL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN BOGOTÁ.
17. PARA LA PREVENCIÓN DEL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN BOGOTÁ.
18. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ASOCIADOS A LA PRESENCIA DE HABITANTES DE CALLE EN LOS ENTORNOS ESCOLARES.
19. DE SINIESTROS VIALES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DISTRITO CAPITAL.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual,

referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO INTERNO
Situaciones Tipo I Medidas Preventivas	1. Conflicto escolar (conflicto y conflictos manejados inadecuadamente). 2. Consumo de SPA (Sustancias Psicoactivas) 3. Problemas en el núcleo familiar. 4. Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Registros por presentación personal, llegadas tarde, faltas leves, faltas graves por acumulación de faltas leves.	PROTOCOLO GENERAL
		MALTRATO INTRAFAMILIAR Y CONSUMO DE SUSTANCIAS LEGALES O PSICOACTIVAS
Situaciones Tipo II o Faltas Disciplinarias, con medidas disuasivas y correctivas.	1. Intimidación (agresión escolar y ciberacoso). 2. Sexualidad (acoso sexual) 3. Aquellos que no reúnen las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (i) que se presenten de manera repetida o sistemática, y (ii) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	INTIMIDACIÓN ESCOLAR
		INCIDENTES DE CARACTER SEXUAL
Situaciones Tipo III o Faltas Disciplinarias, con medidas correctivas.	1. Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (violencia sexual). 2. Comercialización de sustancias psicoactivas. 3. Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.	DELITOS

Parágrafo 1. De los protocolos de los establecimientos educativos, finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos de los establecimientos educativos estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el

ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Parágrafo 2. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes.

Art. 1º- De los protocolos para la atención de situaciones tipo I.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Art. 2º- De los protocolos para la atención de situaciones tipo II.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del Artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, (comisaría de familia, defensores de familia) o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 del presente Decreto.

Art. 3º- De los protocolos para la atención de situaciones tipo III.

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III o que se refiere el numeral 3 del Artículo 40 del Decreto 1965, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las partes que involucra, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias

a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada actuación de la cual se dejará constancia

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA (Capítulo II art. 22 Parágrafo 1 ley 1620).
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. (Capítulo II art. 40 numeral 3)

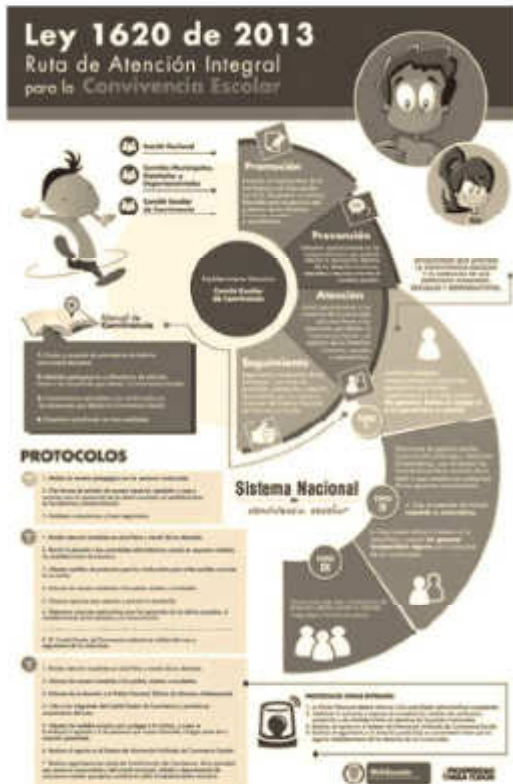
CAPÍTULO III PROTOCOLO DE MANEJO DE CASOS BULLYING.

Art 1º- Definición

Se define el bullying (intimidación escolar) como la violencia mantenida y sistemática, física o mental, guiada por un estudiante o por un grupo y dirigida contra otro estudiante que no es capaz de defenderse a sí mismo en esta situación, y que se desarrolla en el ámbito escolar.

El artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 define bullying, acoso o intimidación escolar como: "toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado".

De esta manera, es importante discriminar al interior de los procesos formativos las situaciones de conflicto relacional (entre pares o no) en las cuales se presenten diferentes formas de agresión, pero que no se constituyan como sistemáticas o mantenidas.



Art.2º- Procedimiento:

De acuerdo con las necesidades que plantea este fenómeno, se han establecido los procedimientos de manejo:

- Desde lo formativo, se seguirá el procedimiento establecido para el manejo de faltas muy graves, según Manual de Convivencia. Cabe anotar aquí, que en los casos en los cuales se haya establecido plenamente la conducta de bullying, acoso o intimidación escolar, las consecuencias serán diferentes a las establecidas para cualquier otra falta muy grave. (Se sugiere matrícula en observación o cancelación inmediata de la matrícula).
- De igual forma, el análisis, tipificación y levantamiento de las respectivas faltas será competencia de la Instancia Formativa, con el fin de evitar afectar el proceso de atención psicológica tanto de la(s) víctima(s) como del(los) posible(s) agresor(es).
- Desde la Instancia Psicológica se garantizará la atención inmediata de la posible(s) víctima (s) con el propósito de disminuir la tensión, contener

y fortalecer su esfera emocional, evitando una nueva victimización del(los) estudiante(s) afectado(s).

- Atención del(los) posible(s) agresor(es) desde Psicología con el fin de dar comienzo a las acciones de reparación y restitución de acuerdo con las necesidades del caso. Es importante mencionar, que, en ambos casos, víctima y agresor, se realizará el protocolo de valoración interna sugerido desde Psicología para determinar las acciones individuales posteriores.

Acciones:

Es necesario actuar cuando:

1. Un estudiante refiere sentirse víctima de algunas de las acciones mencionadas anteriormente.
2. Cuando algún padre de familia refiera que su hijo pueda ser víctima de agresión escolar.
3. Cuando algún miembro de la comunidad educativa tenga indicios de que se estén presentando actos de agresión o intimidación escolar.

Comunicar:

Es un deber de los estamentos del Colegio (Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos y Administrativos) notificar al departamento de Psicología aquellas situaciones de las cuales se tiene conocimiento y que están consideradas como Bullying.

Posteriormente, psicología iniciará el proceso para el manejo de dicha información y determinar el procedimiento a seguir.

El procedimiento para la detección, atención y verificación de la información lo inicia el director de curso teniendo en cuenta:

1. Se recibe a la persona que denuncia la situación. (estudiante, docente, padre de familia, acudiente)
2. Se toma versión libre al estudiante agredido (víctima).
3. Se inicia proceso de recolección de información con director de curso, compañeros de clase, profesores y coordinaciones en entrevista individual para ser consignada en formato de

versión libre o acta de reunión.

4. Se establece la dinámica de bullying (víctima – agresor – terceros).
5. Se realiza entrevista individual con el agresor para determinar las circunstancias y motivaciones del hecho y se deja evidencia en observador y formato de versión libre.
6. Se realiza entrevista individual con los implicados (terceros) con el fin de especificar su participación en los hechos y se deja evidencia en formato de versión libre.
7. De comprobarse la situación como bullying, Se procede a tipificar la conducta y sus características como falta muy grave, dando inicio al protocolo sugerido en el Manual de Convivencia.

Consignar la Información:

En este paso, se consignará por escrito en acta, la información de los hechos, identificando cada uno de las versiones de las personas involucradas:

1. Se recibe a la persona que denuncia la situación, se describen las acciones y se remite de manera inmediata a Psicología. En caso de que la víctima o sus Padres busquen la atención inicial por Psicología, se realizará la atención buscando el apoyo inmediato de la Instancia Formativa.
2. En caso de que la víctima (s) requiera (n) de atención médica, conducirla al servicio de enfermería para la respectiva atención y valoración necesarias.
3. Se inicia proceso de recolección de información con director de curso, compañeros de clase, profesores y coordinaciones en entrevista individual.
4. Se establece la dinámica de bullying, intimidación o acoso escolar de acuerdo con el tipo de agresión incurrida (víctima – agresor – terceros).
5. Se realiza entrevista individual con el agresor para determinar las circunstancias y motivaciones del hecho.
6. Se realiza entrevista individual con los implicados (terceros) con el fin de especificar su participación en los hechos.
7. Se procede a tipificar la conducta y sus características como muy grave, dando inicio al protocolo sugerido en el Manual de Convivencia.

Nota: se garantizará durante el desarrollo de este proceso la confidencialidad y protección de las personas que brinden testimonio (en calidad de menores de edad), al igual que de los documentos en medios físicos y electrónicos obtenidos. Es obligación de las instancias que manejan el caso proteger y velar por la seguridad de todo lo suscitado en el procedimiento de obtención y manejo de la información.

Acciones posteriores:

1. El director de curso realiza citación a los padres de familia del estudiante agredido, con el fin de notificar la situación y establecer de común acuerdo las acciones de acompañamiento en casa.
2. El director de curso realiza entrevista con los padres del estudiante(s) agresor(es), con el fin de notificar la situación y establecer de común acuerdo las acciones de reparación.
3. El director de grupo, consigna en el observador las acciones de reparación, las acciones formativas y las sanciones a que haya lugar con el fin de brindar elementos que permitan una interacción asertiva frente a los estudiantes que permita la vivencia de un clima escolar adecuado para el desarrollo académico especialmente frente al agredido, al agresor y al grupo participante.
4. Socializar en reunión de docentes del nivel, la situación y los acuerdos establecidos para que todos los docentes puedan hacer uso de las herramientas de intervención de acuerdo con el rol de cada estudiante.
5. Desde orientación escolar desarrollar talleres de empatía y asertividad con el grupo en general (salón de clases) para afianzar el clima grupal.
6. Realizar seguimiento desde la Coordinación de Convivencia a los acuerdos generados y las acciones de acompañamiento de cada instancia.

Nota: Con el fin de garantizar el desarrollo adecuado de la intervención y el oportuno manejo de la situación, es necesario tener en cuenta acciones específicas para cada uno de los roles involucrados en la situación de bullying detectada:

1. Víctima:

- Es necesario el control formativo de los agresores por parte de los docentes y adultos, con el fin de brindar un cerco de protección.
- Brindar herramientas a los padres de familia para facilitar su orientación en los aspectos emocionales y afectivos lesionados.
- Brindar espacios de contención emocional que permitan el manejo de su situación actual.
- Iniciar proceso de valoración individual desde Psicología.

2. Agresor (es):

- Solicitud formal de disculpa (escrita o verbal) a la víctima.
- Desarrollo de acciones reparatoras orientadas al daño causado, especialmente sugeridas por el mismo estudiante.
- Solicitar a los padres de familia, garantizar mayor control sobre el comportamiento de su hijo(a) (contingencias claras). En este caso, será inminente el compromiso de los Padres con el proceso terapéutico externo sugerido por Psicología.

3. Implicados (terceros):

- Trabajo de reflexión formativa con el grupo, específicamente relacionado con el daño causado.
- Realización de trabajos lúdicos y formativos relacionados con empatía y asertividad.
- Manejo de consecuencias de acuerdo con el Manual de Convivencia.

Seguimiento del caso:

Paralelo al proceso mencionado, Psicología inicia intervención individual tanto para el estudiante agredido como para el estudiante agresor (es), de la siguiente manera:

- Valoración e informe individual.
- Socialización de informe con padres de familia y Coordinación de Convivencia.
- Estrategias de Intervención: Entrenamiento individual en HHSS (habilidades Sociales) para las partes involucradas.
- Informe de evolución.
- De ser necesario y de acuerdo con el impacto

sobre cada una de las partes, remisión externa al profesional conveniente.

CAPÍTULO IV POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE LAS REDES SOCIALES.

Art. 1º- Redes sociales

Hacen referencia a las plataformas en Internet cuyo propósito es facilitar la comunicación y otros temas sociales en el sitio web.

Teniendo en cuenta que el inadecuado uso de estas redes se ha convertido en un escenario de "riesgo" para nuestros estudiantes en etapa de formación, se establecen unas políticas institucionales:

- El Colegio enfatiza la importancia del cumplimiento de las normas establecidas para el uso de redes sociales como Facebook, Twitter, entre otras: en sus declaraciones de derechos y responsabilidades precisan que se debe tener mínimo 14 años de edad para abrir una cuenta en estas redes o utilizar cualquiera de los servicios ofrecidos.
- El uso de redes sociales implica un manejo responsable de quien está frente a la pantalla del computador. Si los estudiantes cuentan con la autorización de sus padres para tener estas cuentas, asumen el compromiso de acompañar y orientar su adecuado uso, evitando en todo momento que sus hijos resulten involucrados en situaciones que atenten contra el buen nombre y la dignidad de las personas.
- El Colegio concibe como Falta Muy Grave todas aquellas situaciones que se identifiquen como "agresiones por las redes sociales y medios virtuales": divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, comentarios ofensivos o insultantes, correos electrónicos agresivos, mensajes de texto irrespetuosos, entre otros.
- El Colegio concibe como Falta Muy Grave toda acción que sea considerada como "ciberacoso escolar", se considera "ciberbullying" a toda forma de intimidación a través del uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales, telefonía móvil, video juegos online, entre otras) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- Apoyando las políticas de protección, el

Colegio ha bloqueado de forma total y permanente en su plataforma virtual el acceso a toda red social.

El Colegio se ha comprometido con acciones de prevención frente al tema de Internet y redes sociales llevando a cabo estrategias en pro no sólo de un adecuado uso de la tecnología, sino de un manejo inteligente del tiempo libre. Las estrategias propuestas se desarrollan a través del programa de prevención contra el bullying y cyberbullying "Beat a Bully" (#beatabully) en donde se desarrollan actividades y talleres sobre "delitos informáticos", implicaciones legales por el inadecuado uso de Internet y redes sociales.

Escuelas de padres virtuales con temáticas de "riesgos psicosociales".

CAPÍTULO V. FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y DEBIDO PROCESO.

Art. 1º- Faltas leves

Son aquellas que se pueden incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución en materia leve, no recurrente y sin intencionalidad negativa tales como:

1. Consumir alimentos dentro del aula de clases. El chicle no se puede consumir dentro de la institución por hábitos saludables y cuidado del medio ambiente.
2. El no uso de la agenda ó mal diligenciamiento de esta.
3. No utilizar la bata de laboratorio, gafas de seguridad, tapabocas entre otros elementos de bioseguridad solicitados por el docente según sea requerido.

Para los estudiantes de grado undécimo, incumplir con los acuerdos de uso de la chaqueta de promoción

4. Tener una presentación personal distinta a los parámetros establecidos con relación al peinado, portar el cabello largo, estilo de barba, maquillaje, esmalte y accesorios, entre otros. Trabajar en otra asignatura que no

corresponda a la hora de clase (el trabajo será decomisado).

5. Jugar dentro del salón de clase, poniendo en riesgo la seguridad propia y de sus compañeros.
6. Utilizar la chaqueta de diario que es opcional con la sudadera.
7. Incumplir con las fechas y horas de entrega y sustentación de los tareas y trabajos, al igual que con los parámetros de calidad y criterios de evaluación establecidos. Así mismo no contar los materiales requeridos para las clases.
8. Llegar tarde a clase, en cambios de clase, después de los descansos o a cualquier actividad de orden académico o formativo sin excusa justificada.
9. Correr por los pasillos o patios durante la jornada académica, ingreso o salida.

Art. 2º- Procedimiento pedagógico para la aplicación de estrategias formativas para las faltas leves.

1. Amonestación verbal al estudiante
2. Registro de la falta leve en el observador formativo FCO – 010

Parágrafo 1. Cuando el estudiante completa 3 faltas, la cuarta se registra en el observador como falta grave, su consecuencia formativa corresponde a una reflexión coherente con la falta cometida, esta será asignada por su director de curso quien cita padres de familia para iniciar proceso formativo. En preescolar la acción formativa será asumida por los padres de familia.

Art. 3º- Falta grave

Se considera falta grave el incumplimiento de deberes o violaciones que atenten contra la honra y bienes de las personas, contra la convivencia pacífica y el buen nombre de la institución. Se tendrá en cuenta la edad y el seguimiento formativo en el Colegio, antes de su aplicación, estas son:

1. Comportamiento indebido o irrespetuoso en actos cívicos, ceremonias religiosas o civiles, salidas pedagógicas, ecológicas, deportivas, convivencias y actividades extracurriculares en donde se represente al Colegio.

2. Reaccionar con agresiones ante cualquier situación de presión, de acoso o molestias por algún miembro de la comunidad.
3. Generar o ser cómplice de situaciones conflictivas de agresiones, peleas, abucheos, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Vender alimentos o cualquier otro tipo de objetos dentro de la institución.
5. Utilizar el colegio para adoctrinamiento político, religioso y moral.
6. El uso de peinados, fintes, mechones extravagantes, maquillaje en general y joyas.
7. Toda conducta que manifiesta poca educación.
8. Acumular más de tres registros en la carpeta de presentación personal por portar inadecuadamente los uniformes: incompleto, desaseado, deteriorado, usar accesorios diferentes a los permitidos o parches, asistir al colegio con el uniforme que no corresponde según el horario y utilizar los uniformes mezclados.
9. Incitar, fomentar o participar en desórdenes dentro o fuera de salón o colegio.
10. Retención irresponsable de información enviada por el colegio a los padres de familia (se traslada de faltas leves)
11. Inasistir al colegio sin causa justificada.
12. Uso inadecuado de los baños.
13. Llegar tarde a la hora de ingreso al colegio más de tres veces
14. Incumplimiento con las actividades correspondientes a los proyectos transversales.
15. Usar piercing portando el uniforme del colegio
16. Mal comportamiento en las rutas de transporte escolar.
17. Festejar a los compañeros y compañeras con actos que constituyan incomodidad o generen indisciplina tales como utilizar agua, harina, huevos, etc., dentro o fuera del Colegio.
18. Quedarse en el salón en horas de desconsa o durante actos de comunidad.
19. Entregar los desprendibles de los comunicados físicos firmados fuera del plazo establecido o no entregarlos
20. Las manifestaciones amorosas dentro o en los alrededores de la institución.

Nota: Si la situación de las expresiones amorosas continúa, se cita a los padres de los estudiantes para establecer compromiso en observador.

Nota: Está restringido el uso de aparatos tecnológicos, juguetes u otros objetos distractores sin haber sido expresamente solicitado por un docente o directivo de la institución.

Estos aparatos o juegos serán decomisados y entregados a sus padres en citación o en la próxima reunión de padres de familia.

Si esta situación se presenta por segunda vez, el aparato será devuelto hasta el final del año y se registrará como Faltas Graves.

- El Colegio no responde por pérdida o daño de los celulares o aparatos tecnológicos.
- Usar el celular como herramienta de calculadora está supeditado al criterio del docente.
- El uso de computadores personales sólo se autoriza como herramienta tecnológica para espacios académicos, bajo el acompañamiento y orientación del docente. Su cuidado es responsabilidad del estudiante.
- Si se decomisa un aparato tecnológico no autorizado, será devuelto a los padres firmando formato de entrega (FCO- 06- V1) en la próxima reunión de padres de familia.
- El colegio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los alumnos supervisada por el representante de curso.
- El colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquier elemento que esté prohibido en la institución
- El trato o juegos bruscos que atentan contra la integridad física, acciones que atenten contra la estabilidad emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.

21. Las demás que establezca el Colegio

Art. 4º- Procedimiento pedagógicos para la aplicación de estrategias formativas para las faltas graves.

Primera vez:

1. Registro en el observador del estudiante con la firma del profesor o miembro de la comunidad educativa que haya presenciado la falta e informar de la misma al director de curso y a la coordinación de convivencia.
2. La Coordinación de Convivencia analiza su proceso formativo y determina el paso a seguir

dentro del debido proceso que puede ser:

- a. Reflexión formativa sustentada en una consulta bibliográfica para ser socializada al curso y entregada por escrito de manera formal.
 - b. Realización de una acción social reparadora, en coherencia con la falta cometida.
 - c. Asistencia en contra jornada a proceso de autoformación.
 - d. Segunda acción formativa acordada con el estudiante.
3. La Coordinación de Convivencia o el Director de Curso citarán a los padres de familia para informarles la decisión y firmar los documentos correspondientes, el padre de familia debe comprometerse a colaborar al colegio y en caso necesario, buscar el apoyo psicológico externo solicitado.

Segunda vez:

1. Se escucha al (los) estudiante(s) implicado(s) y a la persona que reporta la falta en presencia del (la) estudiante representante y Director de Curso y Coordinación de Convivencia. En este diálogo se busca: establecer responsabilidades y firmar la falta. Se registra en el Observador.
2. Se informa telefónicamente o mediante correo electrónico a los padres de familia de la situación presentada, que será analizada por la Coordinación de Convivencia o Comité de Convivencia.
3. De ser necesario el coordinador de convivencia solicita apoyo en psicología (la) Psicólogo (a) atenderá al estudiante, realizará valoración formal y presentará por escrito el concepto y la estrategia a seguir en cualquier etapa del debido proceso según se requiera o sea pertinente.
4. El Coordinador de Convivencia o Comité de Convivencia de acuerdo con la falta escucha al estudiante, analiza su proceso formativo y determina la acción de formación que puede ser:
 - a. Trabajo de reflexión formativa para ser socializado ante un grupo colegiado.
 - b. Firma de Compromiso Formativo.
 - c. Realización de un trabajo social dentro o fuera de la institución previa acuerdo con los padres de familia.

- d. Para los estudiantes de grado undécimo, la no asistencia al acto de proclamación de bachilleres.
 - e. Otras que considere el Comité de Convivencia.
5. La Coordinación de Convivencia, citará a los padres de familia para informarles la decisión y firmar los documentos correspondientes, comprometiéndose a colaborar al colegio y en caso necesario, ofrecer el apoyo psicológico externo a su hijo, presentando los reportes solicitados.

Art. 5º- Faltas muy graves.

Son aquellas que por su naturaleza, intención y consecuencia infringen gravemente el presente Manual de Convivencia. Para los estudiantes de preescolar y primaria se tendrá en cuenta la edad y el seguimiento formativo en el Colegio, antes de su aplicación. Son consideradas faltas muy graves:

1. Reincidir en cualquiera de las faltas consideradas como graves o en la conducta que dio origen a la firma del compromiso formativo o matrícula en observación, mientras éstos documentos se encuentren vigentes
2. Agredir o amenazar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Portar armas u objetos que puedan generar daño a la integridad física tales como bisturíes, navajas, manoplas, cinturones con hebillas grandes, cadenas, entre otros.
4. El hurto en cualquier modalidad dentro y fuera de la institución de comida, útiles, prendas, documentos, enseres o equipos tanto del colegio como de los compañeros. (El rol de estudiante se considera dentro y fuera de la institución)
5. Traer o ingerir bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez a la institución o a los sitios donde se realizan actividades programadas por el colegio.
6. Portar, vender, consumir o inducir al consumo de drogas o sustancias alucinógenas dentro y fuera del colegio.
7. Daño intencional de la planta física o bienes inmuebles de la institución.
8. Traer al colegio o a sus alrededores personas ajenas a la comunidad educativa de desconocida procedencia, o aquellas que puedan atentar contra la buena imagen del colegio.
- 9.

10. Formar parte de grupos que atenten contra la buena marcha de la institución o la dignidad y los derechos de los otros, tales como pandillas, grupos solánicos y asociaciones.
 11. Copiar, intentar copiarse o permitir a otros copiar en evaluaciones o trabajos, a través de cualquier medio incluyendo los diferentes dispositivos tecnológicos. Parafrasear creaciones, producciones de otras personas y presentarlas como propias en tareas, trabajos o proyectos.
- Nota:** Cuando se presente la tipificación del numeral anterior el estudiante tendrá una calificación de uno (1) en el trabajo, la evaluación o actividad correspondiente, sin oportunidad de ser reprogramada la instancia evaluativa.
12. Irrespetar los símbolos patrios y los del Colegio.
 13. Alterar o mutilar el observador del alumno.
 14. Adulterar las notas o calificaciones de los docentes en las planillas, trabajos o evaluaciones correspondientes.
 15. Fumar dentro del plantel o en actividades programadas fuera de él.
 16. Hacer uso inadecuado de las redes sociales, tal como se describe en las políticas para las redes sociales.
 17. Realizar grabaciones fotográficas durante las clases sin autorización del profesor y luego utilizarlo para denigrar de las personas implicadas.
 18. Lanzar elementos que atenten contra la integridad física o psicológica dentro y fuera de la institución.
 19. Manifestar una actitud alevosa, desafiante, rebelde o insultante ante las orientaciones de los docentes, directivos o compañeros, personal administrativo o de servicios generales.
 20. Ser cómplices o encubrir a un estudiante realizando una acción indebida (hurto, consumo de alcohol, consumo de PSA, fraudes, porte de objetos como: armas blancas o de fuego. Entre otros)
 21. Hacer uso inadecuado de dinero o fondos recogidos para actividades autorizadas institucionalmente.
 22. Intentar sobornar a compañeros, directivos, profesores o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de otra índole.
 23. Recibir beneficios económicos o materiales por realizar trabajos académicos.
 24. Bullying o matoneo: Intimidar, amenazar o agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio, incluyendo medios virtuales y tecnológicos, dentro o fuera de la institución, de manera sostenida y sistemática. (Capítulo II art 39 numeral 4 Ley 1620 de 2013).
 25. Las situaciones de Cyberbullying o ciberacoso se tratan según protocolo de atención a las situaciones tipo II. (Decreto 1965, Artículo 43)
 26. Manifestar en forma persistente indisciplina, impuntualidad, desinterés por el estudio y descuido en la presentación personal.
 27. Compartir material pornográfico o de otra índole que atente contra la moral de las personas
 28. Faltar a clase sin autorización del docente o coordinación encontrándose dentro de la institución.
 29. Falsificar firmas de los padres o acudiente en documentos, citas o comunicados.
 30. La auto exposición al riesgo, al subirse en techos, tejados, a cualquier altura superior a un metro dentro de las instalaciones del colegio, hacer mal uso de los corredores, pasillos, escaleras, entre otros espacios institucionales, o salir del colegio sin autorización art 59 ley 1098
 31. Toda actitud de irrespeto o tipología de agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa (tales como expresiones corporales, dibujos, apodos, abucheos a través de cualquier medio)
 32. Colocar letreros obscenos, apodos y palabras ofensivas en muros, paredes, baños tableros, pupitres, redes sociales, entre otros.
 33. Ser retirado de las formaciones, actos comunitarios o izadas de bandera por comportamiento inadecuado.
 34. Encubrir hechos que atenten contra la moral, la verdad, la filosofía del colegio, del Manual de Convivencia, las leyes de la Nación y cualquier aspecto de la moral dentro y fuera de la institución.
 35. Abuso con las pertenencias de los compañeros.

36. Hacer uso inadecuado de los servicios, espacios y materiales del colegio y el de sus compañeros.
37. Expresiones soeces o poco respetuosas ya sea en forma oral o escrita, gestual, relacional o
38. Practicar juegos de dinero o aquellos que no aporten actitudes positivas a los estudiantes.
39. Insubordinación o desacato a las orientaciones respetuosas de los profesores o directivos
40. Hacer mal uso de alimentos, desperdiciar el agua, degradar el entorno con sustancias contaminantes.
41. Interrumpir las actividades académicas o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, emplear celulares o reproductores de música y similares sin previa autorización del docente.

Nota: son causales de expulsión inmediata

- **El hurto, el atraco o robo comprobado.**
- **La venta o distribución de SPA**
- **Tener relaciones sexuales dentro de las instalaciones del colegio.**

Art. 6º.- Procedimiento pedagógico para la aplicación de estrategias formativas para las faltas muy graves.

1. Se escucha a el(los) estudiantes implicado(s) y a la persona que reporta la falta en presencia del Director de Curso, Personero o Representante de Estudiantes y Coordinación de Convivencia. En este diálogo se busca establecer responsabilidades y registrar la falta en el observador o en acta de reunión en caso de la preservación al derecho de intimidad.
2. Se informa al estudiante que, ante la gravedad de la situación, se citará a los padres para darles a conocer la falta cometida y comunicarles que el caso será sometido a estudio, en primera instancia, por la Coordinación de Convivencia y de acuerdo con la naturaleza de la falta pasará al Comité de Convivencia o al Consejo Directivo.
3. Según se requiera el (la) Psicólogo (a) atenderá al estudiante, realizará valoración formal y presentará por escrito el concepto y las estrategias a seguir, dentro de las cuales

- se podrá establecer el acompañamiento por entidades de apoyo externo y su posterior evidencia por parte de los padres o acudientes.
4. La situación es analizada por la Coordinación de Convivencia quien escucha al estudiante, ratifica la gravedad de la falta y decide su remisión a Comité de Convivencia ó a Consejo Directivo. En caso de no ser remitida a Consejo Directivo se decide la consecuencia de la falta que puede ser:

- a. Firma de Matrícula en Observación.
- b. Pérdida de Cupo para el año siguiente.
- c. Para los estudiantes de grado undécimo la no asistencia al acto de proclamación de bachilleres.

Parágrafo 1: El estudiante podrá ser suspendido preventivamente en pro de la garantía de derechos, de las actividades escolares mientras se determina la consecuencia de la falta atendiendo a razones de seguridad.

Si el Estudiante es remitido al Consejo Directivo:

5. Se escucha al estudiante y a los padres de familia, se estudia cuidadosamente los argumentos y documentos presentados por el Coordinador de Convivencia, el Director de Curso y el (la) Psicólogo y levanta un acta en la cual queda consignada la conclusión del caso que puede ser:
 - a. Matrícula en Observación.
 - b. Pérdida de cupo para el siguiente año.
 - c. Cancelación inmediata de la Matrícula del estudiante, incluso de grado undécimo.
 - d. Para los estudiantes de grado undécimo la no asistencia al acto de proclamación de bachilleres.
 - e. Otras que considere el Consejo Directivo.
6. Posteriormente Coordinación de Convivencia cita a los padres y al estudiante para comunicarles la decisión.

Parágrafo 2: Si la consecuencia es pérdida de cupo para el año siguiente, y el estudiante comete una nueva falta grave o muy grave, se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula.

El concepto de Convivencia Escolar para el periodo respectivo será bajo.

Nota: El comité de convivencia analiza y estudia los casos presentados para generar estrategias de apoyo y formación a los estudiantes; solamente el Consejo Directivo tiene autonomía para tomar decisiones y definir consecuencias, teniendo en cuenta factores atenuantes y agravantes ante la falta cometida. El procedimiento aplicado parte del principio de oportunidad, conciliación y reparación del daño, según especifica el Artículo 174 de la ley 1098 código de infancia y adolescencia.

CAPÍTULO VI. DEBIDO PROCESO.

El estudiante del Colegio tiene derecho al Debido Proceso. (Artículo 29 de la Constitución Nacional), sin el cual no podrán aplicarse los correctivos o sanciones a que hace referencia este manual.

Por consiguiente el estudiante tendrá derecho a:

7. Ser escuchado y evaluado objetivamente en su comportamiento
8. Revisión de su observador.
9. Utilizar los recursos de reposición y apelación, después de agotadas las demás instancias.

Art. 1º - Conductos regulares.

En la línea de autoridad existen conductos regulares para cada procedimiento. Para hacer un reclamo en aspectos disciplinarios o académicos, el estudiante o sus padres deben utilizar el diálogo en el siguiente orden jerárquico:

1. Profesor(a).
2. Director de curso.
3. Coordinaciones respectivas según el caso.
4. Comité de Convivencia.
5. Rector del colegio.
6. Consejo Directivo.

Art. 2º-. Etapas del procedimiento disciplinario.

1. Etapa informativa: Es el conocimiento del acto que dio lugar a la comisión de la falta por parte de la instancia competente para adelantar el procedimiento. Se hacen las averiguaciones sobre los hechos por parte del director de curso o de los Coordinadores o de la autoridad educativa que tenga

competencia, según el caso. Diálogo con la persona o personas afectadas y con los testigos, si los hay. Diálogo con el estudiante o estudiantes implicados en el problema para aclarar e identificar plenamente al inculpado.

2. Etapa analítica:
 - Evaluación del caso.
 - Se cita al estudiante.
 - Se le notifican los cargos, las pruebas y antecedentes disciplinarios.
 - Se oyen o se reciben descargos se dejan consignados en el formato de "versión Libre"
 - Se analizan los motivos y las circunstancias atenuantes o agravantes que rodearon la respectiva falta.
 - Si es necesario, se busca orientación del Departamento de Psicoorientación.
 - Se informa a los padres o acudientes del estudiante implicado en la falta.
3. Etapa decisoria:
 - Con fundamento en los hechos, descargos y pruebas obtenidas, se determina la gravedad o no de la falta.
 - Se aplica en forma racional la medida correctiva.
 - Se notifica la medida pedagógica o el correctivo al estudiante y a sus padres o acudiente.

Art. 3º -. Correctivos pedagógicos.

El Instituto Infantil y Juvenil al igual que todos los colegios posee una filosofía y una base para la convivencia, de ahí que tenga el derecho de corregir cualquier acto que represente un comportamiento inadecuado y que atente con la sana convivencia o que vaya contra del manual de convivencia.

Atendiendo a las orientaciones de corresponsabilidad y procedimiento aplicable se basa en las disposiciones establecidas en los artículos, 139, 140 y 144 del código de infancia y adolescencia, la ley 906 de 2004 que instaura el sistema penal para adolescentes desde el sistema penal acusatorio.

Art. 4º- Definición de términos.

- Normas: Son orientaciones que facilitan el

desarrollo de las actividades y las relaciones entre personas. Indican la línea de autoridad, los canales de comunicación, las funciones que tiene cada persona en la institución.

- **Correctivo:** Mecanismo que se utiliza para direccionar un comportamiento.
- **Sanción:** Consecuencia lógica de la infracción de toda norma.
- **Recurso de reposición:** Derecho a solicitar la reconsideración de una determinación, dirigida a quien la refirió.
- **Recurso de apelación:** Derecho a acudir a una instancia superior, cuando el recurso humano de reposición ha sido resuelto desfavorablemente.

Art. 5º.- Clasificación de correctivos.

Entre los correctivos pedagógicos que se pueden aplicar, según las circunstancias, están los siguientes:

1. **Amonestación verbal.** Hay lugar a la aplicación de esta medida cuando el estudiante comete una falta leve o incumple los compromisos adquiridos. Las personas implicadas buscarán conciliar sobre la falta cometida. Se registra en el Formato de faltas leves.
2. **Amonestación escrita.** Consiste en consignar en el observador del estudiante los hechos que dan lugar al llamado de atención, las obligaciones que se imponen al amonestado y las acciones formativas, de corrección, reparación o restauración, que conlleva el incumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo 1. En caso de que el estudiante considere que la amonestación no corresponde a la falta cometida puede expresar su posición por escrito, pero en ningún caso negarse a firmar. El estudiante debe evitar el uso injustificado de este mecanismo, en caso contrario tendrá anotación como falta grave por incumplimiento al seguimiento de instrucciones.

Parágrafo 2. El estudiante debe firmar las observaciones con el nombre completo.

3. **Compromiso Formativo:** Como advertencia final y con el objeto de buscar un cambio de actitud con el estudiante en cuestión; él, sus

padres o acudiente firmarán un compromiso ante la coordinación de convivencia después de haber recibido amonestación escrita en el observador. **Parágrafo 1:** El incumplimiento a éste dará automáticamente la firma de la Matrícula en Observación o remisión inmediata al comité de convivencia para determinar las consecuencias de la falta.

4. **Matrícula en observación:** Hace relación al compromiso especial que adquiere el estudiante y el padre de familia o acudiente, en los casos de dificultades de orden comportamental o académico y que amerita permanentemente un seguimiento y en este caso debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplimiento estricto de los horarios establecidos.
- Disposición del tiempo requerido para cumplir debidamente con los tareas y demás obligaciones académicas y formativas, que señale el colegio con apoyo de los padres de familia o acudientes.
- Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia. Se aplicará a los estudiantes que no hayan cumplido con el Compromiso Formativo, o cuando un estudiante incurra en faltas tipificadas como muy graves; será impuesto por la Coordinación de Convivencia, el Comité de Convivencia o Consejo Directivo, y quedará consignada en el observador del estudiante.

Parágrafo 1: El incumplimiento a este compromiso especial, puede acarrear en el estudiante, cancelación inmediata de la matrícula, negación del cupo para el siguiente año y si es estudiante de once, el Colegio se reserva el derecho de invitarlo a la Clausura de proclamación.

CAPÍTULO VII. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE.

Art. 1º.- Definición

El Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) establece que "el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que

rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible" (Art. 139.)

Art. 2º.- Disposiciones generales.

El Instituto Infantil y Juvenil actúa en concordancia con la legislación Colombiana procurando la activación del sistema de alertas de la secretaria de educación distrital cuando se presume un delito en cuanto a la vulneración de derechos de los adolescentes y por lo anterior tiene en cuenta el fortalecimiento Institucional, las medidas no privativas de la libertad, la justicia y prácticas restaurativas y el Sistema Nacional de Coordinación del SRPA.

CAPÍTULO VIII. PROCESO DE VALORACIÓN DE CONVIVENCIA.

Art.1º.- Valoración de convivencia.

El director de curso junto con la Coordinación de Convivencia genera la valoración de acuerdo con los criterios en el proceso formativo de los estudiantes y según la escala estipulada en el SIEE según se establece en el siguiente cuadro.

Parágrafo 1: Los estudiantes que durante el año escolar obtengan en dos o más periodos la calificación de BAJO deber asistir a la semana de recuperación al finalizar el año:

Aspecto por evaluar	Ponderado	Escala de Valoración	Faltas o registros acumulados
Presentación personal	20%	Desempeño Superior Desempeño Alto Desempeño Básico Desempeño Bajo	0 a 2 3 a 5 6 a 8 9 o más
Puntualidad	20%		
Actitud, comportamiento, vivencia de los valores y competencias ciudadanas.	60%	La valoración del comportamiento será: Desempeño Superior - El estudiante demuestra un comportamiento score con el perfil y tiene registros positivos por la vivencia y puesta en prácticas de los valores Desempeño Alto - El estudiante cumple con lo establecido y no ha cometido faltas no presenta ninguna acción de formación por aspectos relacionados con la presentación personal Desempeño Básico - El estudiante registra acumulación de faltas leves Desempeño Bajo - El estudiante que registra un mínimo de tres faltas graves o una o más faltas muy graves	

Parágrafo 2: Los estudiantes que tengan en el acumulado anual de 14 o más registros en presentación personal o llegadas tarde al colegio deben asistir a la semana de recuperación al finalizar el año dos días por cada aspecto.

Art. 2º.- Valoración del compromiso familiar.

La participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos es obligatorio y de estricto cumplimiento según lo establece el decreto 1075 de 2015.

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" razón por la que los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el Instituto Infantil y Juvenil estarán sujetos a un proceso valorativo diferente al proceso evidenciado por sus hijos o acudidos según se describe en el siguiente recuadro:

Aspecto por evaluar
Asistencia a reuniones programadas en el cronograma institucional
Asistencia a absentes (preventivos, particulares realizadas por docentes o de convivencia)
Escala de padres (dos virtuales y dos presenciales distribuidas a lo largo del año académico)

TÍTULO IV ENFERMERÍA ESCOLAR

CAPÍTULO I. ENFERMERÍA.

La enfermería del Instituto Infantil y Juvenil es el espacio destinado al cuidado y la atención de estudiantes, personal docente, directivo, administrativo, de servicios o comunidad transitoria, que requiera una atención inicial o que bajo criterios clínicos pueda ser remitida de forma inmediata para brindar una atención especializada.

La enfermería como ciencia o disciplina se encarga del estudio de los respuestas reales o potenciales de la persona, familia o comunidad tanto sana como enferma en los aspectos biológico, psicológico y social.

Comprende la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la atención dispensada a un enfermo.

Art. 1º-. Enfermera escolar.

La enfermera escolar interviene en aquellas situaciones que requieren valoración, atención de emergencias y/o de urgencias, en las que existe un riesgo real e inminente, que afecte la salud física de los estudiantes, cuando hay presencia de síntomas alarmantes que requieren atención del profesional de la salud para estabilizar al paciente.

Algunos casos asociados a una urgencia son: fracturas, quemaduras, intoxicaciones, heridas leves, cólico, esguinces, cortes superficiales, entre otros. A nivel escolar el servicio de enfermería brinda atención primaria en salud a la población estudiantil. Población que es susceptible a generar y ser objeto de accidentes

Art. 2º- Administración de medicamentos.

Nota: Es de aclarar que según la Secretaría Distrital de Salud, está totalmente prohibido el suministro de medicamentos en el servicio de enfermería sin fórmula médica, en cumplimiento con el decreto 2200 de 2005 y demás disposiciones y normas que regulan la prestación de estos servicios en las instituciones educativas. En caso de que un estudiante necesite un medicamento, debe ser enviado por el padre de familia con fórmula médica reciente, la prescripción debe ser en letra clara y legible con las indicaciones necesarias para su administración. (IAF-01 Recepción, control y suministro de medicamentos).

Art. 3º-. Ruta de atención enfermería.

Todas las solicitudes del servicio deben ser mediante formato de remisión (FCO- 026).

Horario de atención: De lunes a viernes durante toda la jornada escolar y en las actividades extracurriculares denominadas "Lúdicas".

Según el solicitante:

- Padre de familia: personalmente, vía telefónica, por agenda, sistema saberes o a través de la directora de curso del estudiante, para suministro de medicamentos o información de condición específica de salud de algún estudiante.
- Docentes y directivos: deben diligenciar el

formato existente para remisión de estudiantes.

- Estudiantes: Pueden directamente a enfermería para casos que requieran atención inmediata, urgencias.
- Si requiere retirarse de clase de contar con la previa autorización del docente a cargo.

Es importante que el docente que remita, tenga la certeza que hay una condición de salud que requiere la atención primaria del servicio.

Art. 4º-. Seguro escolar de accidentes:

La póliza Juvenil de accidentes ampara a los estudiantes las 24 horas del día en cualquier lugar del país, como medida de prevención, se solicita a los padres de familia que una vez se reciba el carné que acredita al estudiante como beneficiario, este se lamine y lo porte de forma permanente.

TÍTULO V. TRANSPORTE ESCOLAR**CAPÍTULO I. NORMATIVIDAD.**

El Instituto Infantil y Juvenil no posee un sistema propio de rutas escolares, actúa en cumplimiento a la normatividad vigente como garante de la prestación de un servicio de transporte escolar óptimo y por tanto verifica el cumplimiento de las leyes, decretos y disposiciones legales establecidas por el MIN de transporte y la secretaria de movilidad y exige a las empresas oferentes que cumplan con:

- El decreto del Ministerio de Transporte 3694 de 2009. (En dicho documento, se especifican las condiciones a la hora de prestar este servicio, así como la documentación que requiere el vehículo.)
- El DECRETO 805 DE 2008 (Marzo 14) Derogado por el art. 98, Decreto Nacional 348 de 2015 (Por el cual se adoptan medidas especiales para la prestación del servicio de transporte escolar.)
- LEY 1383 DE 2010 (marzo 16) por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.

Para efectos de cumplimiento de la normatividad vigente de las rutas de transporte escolar que

ofrecen el servicio a los estudiantes del INJUV. Se establece un comité auditor integrado por rectoría y dirección administrativa.

CAPÍTULO II. REGLAMENTO.

Los estudiantes deben cumplir con las normas establecidas para la ruta, las cuales tendrán el procedimiento contemplado para faltas leves, graves y muy graves, según el caso.

- Mostrar un excelente comportamiento. Saludar al conductor, monitora y a los compañeros.
- Los estudiantes deben portar siempre el cinturón de seguridad.
- Ayudar a mantener en condiciones de aseo y buena presentación el vehículo escolar.
- Hablar en tono moderado evitando gritar.
- No están permitidas las demostraciones afectivas propias de noviazgos. Se considera como falta grave.
- Está prohibido jugar, comer, beber o arrojar papeles u otros objetos por las ventanas.
- Seguir de manera respetuosa las indicaciones o peticiones realizadas por la monitora, quien es la máxima autoridad de la ruta.
- Los estudiantes de ruta deben permanecer en los espacios destinados como puntos de encuentro para recoger a los estudiantes, no pueden ausentarse de la institución o salir y luego ingresar de nuevo a está, por auto exposición al riesgo esta falta es considerada como muy grave.
- El estudiante debe subir y bajar de la ruta manteniendo las normas de buen porte del uniforme y presentación personal.
- No abrir las ventanas más de diez centímetros.
- No hay cambio de ruta.
- Los estudiantes que estén autorizados por sus padres o acudientes y por la institución para permanecer en el colegio en horario extraescolar, deben informar a coordinación de convivencia y a coordinación de rutas del cambio o la modificación de ese día en el uso del servicio.**

Art. 1º. Procedimiento para la corrección de faltas dentro del bus de servicio escolar:

- Llamado de atención por parte de la monitora y si considera necesario pasará reporte escrito a Coordinación de Convivencia, a través del

formato FCO- 019.

- El estudiante que incurra en tres llamados de atención por escrito recibirá amonestación en el observador como falta grave.

TÍTULO VI. GOBIERNO ESCOLAR

CAPÍTULO I. GENERALIDADES DEL GOBIERNO ESCOLAR.

El Gobierno Escolar está constituido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y Rectoría como máxima autoridad de la institución, para promover la organización, participación y verificación de los procesos escolares por parte de los miembros de la comunidad, se establece la conformación de los órganos de apoyo al gobierno escolar elegidos democráticamente a saber: el consejo estudiantil, la asamblea de padres, la personería escolar.

Art. 1º-. Constitución.

El Gobierno Escolar está constituido por el Consejo Directivo, el Consejo Académico y Rectoría como máxima autoridad de la institución, para promover la organización, participación y verificación de los procesos escolares por parte de los miembros de la comunidad, se establece la conformación de los órganos de apoyo al gobierno escolar elegidos democráticamente a saber: el consejo estudiantil, la asamblea de padres, la personería escolar.

Art. 2º-. Conformación.

Son componentes para conformar las instancias de apoyo y participación en el Gobierno Escolar del INJUV los estudiantes matriculados, los padres y madres de familia, acudientes o responsables de la educación de los matriculados. Los docentes vinculados que laboren en la institución, los directivos y un estudiante egresado.

Art. 3º-. Instancias de participación al gobierno escolar.

Se elegirán al iniciar labores dentro de la cuarta semana del mes de febrero y la primera de marzo y tendrá una vigencia hasta que sean elegidos los nuevos representantes del siguiente año. En caso de alguna vacante esta será cubierta por el candidato que la haya seguido en votos en las elecciones

correspondientes al período en curso y ocupará el cargo por el resto de período.

CAPÍTULO II. CONSEJO DIRECTIVO.

Es la instancia máxima directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del INJUV. Estará integrado por:

1. El Rector del colegio encargado de convocar a reuniones y presidir el Consejo cuando lo considere conveniente o cuando uno de los otros órganos del Gobierno Escolar lo soliciten.
2. Dos representantes del personal docente elegidos en asamblea de docentes, que lleven mínimo un año laborando en la Institución.
3. Dos representantes de los padres de familia elegidos uno por la Asociación de Padres de Familia y otro por el Consejo de Padres.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil entre los estudiantes que se encuentran cursando Grado Once y que haya presentado propuestas para elecciones al Consejo Estudiantil o Personero.
5. Un miembro del sector productivo.
6. Un representante de los ex-alumnos que será el alumno más antiguo que acepte la asignación.

Parágrafo. Los miembros del Consejo Directivo no podrán tener lazos de consanguinidad, ni parentesco.

Art. 1º -. Funciones.

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean de competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes o administrativos con los estudiantes matriculados después de haber agotado el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.
3. Analizar los casos de estudiantes que el Comité de convivencia remita como proceso de pérdida de cupo.

4. Adoptar el Manual de Convivencia de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
6. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
7. Estimular y controlar el buen funcionamiento del colegio.
8. Crear estrategias o mecanismos de estímulo y formación que contribuyan al buen desempeño académico, personal, social y cultural del estudiante.
9. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
11. Darse su propio reglamento.

Art. 2º- Causales de revocación de la representación.

Un miembro del Consejo Directivo podrá ser revocado por :

1. La inasistencia a tres reuniones consecutivas sin previa justificación se dará aviso al estamento respectivo para su reemplazo.
2. El incumplimiento reiterado de las funciones asignadas.
3. El incurrir en faltas al Manual de Convivencia.
4. Faltas a la ética y a la moral a criterio de la mayoría de los miembros del Consejo.
5. Cuando se presenta la necesidad de revocatoria, se requiere presentar solicitud a la instancia de participación que lo eligió para designar al nuevo representante.

Parágrafo 1. Cada miembro será único, no se aceptarán suplentes ni representantes de los miembros en ninguno de los casos.

CAPÍTULO III. CONSEJO ACADÉMICO.

Es la instancia superior en la orientación de los procesos pedagógicos. El Consejo académico está integrado por el Rector, quien lo preside, la coordinación académica, un docente por cada

área definida en el plan de estudios.

Art. 1- Funciones

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, las modificaciones y ajustes de acuerdo con las leyes vigentes.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines que le atribuya el Proyecto Educativo
8. Institucional.

CAPÍTULO V. INSTANCIAS DE APOYO

Art. 1º-. Comité de convivencia.

De acuerdo con la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este última y una vez agotadas las instancias directas de mediación,

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Al presentar la inquietud o inconformidad al

Comité, debe tenerse en cuenta:

- Tener disposición para el diálogo y la búsqueda de soluciones conjuntas entre las personas implicadas.
- La inquietud o inconformidad debe presentarse por escrito y entregarla al Comité de Convivencia.
- La solicitud debe ser presentada máxima tres días hábiles después de agotada la última instancia.
- De acuerdo con lo establecido en la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013 Art. 12, y reglamentado en el decreto No 1965 de 2013,

- el Comité de Convivencia está integrado por:
- El (la) rector(a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
 - El (la) personero(a) estudiantil.
 - El (la) docente con función de orientación.
 - El (la) coordinador (a) de convivencia.
 - El (la) presidente del consejo de padres de familia y asociación de padres de familia.
 - El (la) presidente del consejo de estudiantes.
 - Dos (2) docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar. Estos docentes serán elegidos en asamblea de docentes al inicio del año lectivo mediante voto secreto, que lleven mínimo un año de antigüedad. Se elegirá una en representación de preescolar y primaria y el otro por bachillerato.

Parágrafo. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Art. 2º-. Funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
- Participar en el proceso de revisión anual del Manual de Convivencia para presentarlo en el Consejo Directivo
- Analizar los casos de estudiantes que se estime necesario.
- Análisis de Casos Especiales para ser presentados al Consejo Directivo.
- Identificar, documentar, analizar y resolver los

conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de

diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Este comité debe darse su propio reglamento interno, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2: Para situaciones especiales el comité de convivencia podrá realizar ajustes al procedimiento establecido para el análisis de faltas graves o muy graves.

Parágrafo 3: Cuando el caso lo amerite por la gravedad de la falta, el Rector o en su defecto el Coordinador de Convivencia convocará al Comité de Convivencia para el estudio y la aplicación de las diversas etapas del procedimiento disciplinario, según el caso, que se regirá por lo determinado en el presente manual.

Art. 3º- Consejo estudiantil.

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la continua participación de los estudiantes en las diferentes actividades culturales, deportivas y científicas que sirvan para una formación integral y para engrandecer el nombre del colegio.

Estará integrado por un representante de cada curso de Segundo a Once. Y de pre-escolar a primero por pequeños líderes uno de cada curso.

Parágrafo. El consejo estudiantil también llamado como consejo de clase fuera de ser integrado por un representante de los estudiantes de cada curso, lo conforma un representante para la paz y la reconciliación, como monitor formativo elegido por votación popular y uno académico elegido por el director de curso.

Art. 4º- Requisitos para postularse a la candidatura:

1. Ser estudiante que haya cursado el año inmediatamente anterior en el Instituto Infantil y Juvenil.
2. Tener sentido de pertenencia al Instituto.

3. Tener buen desempeño escolar, académico y convivencial.
4. Tener buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
5. Las candidatas a Gobierno escolar y personería deben presentar entrevista y plan de gobierno con el fin de ser acreditadas para el cargo. La entrevista de los candidatos a representante de curso la realizarán los docentes del área de sociales, y los candidatos a personero serán entrevistados por coordinadores y directivas.
6. Ser un líder que con su inteligencia, voluntad, solidaridad, emotividad, servicio y cooperación ayude a sus compañeros a establecer hábitos de responsabilidad, superación, competencia, en bien del estudiante y de la Institución.
7. Elaborar y presentar una propuesta coherente y consecuente que redunde en beneficio de la comunidad educativa.
8. Demostrar conocimiento del Manual de Convivencia.
9. Cumplir a cabalidad el Manual de Convivencia.
10. Cumplir con el perfil establecido por la personería distrital para el cargo de personero escolar.

Parágrafo. Los candidatos deben cumplir a cabalidad con el perfil del estudiante INJUV, no haber registrado faltas graves o muy graves en el transcurso del año inmediatamente anterior.

El Consejo Directivo o Coordinadores del colegio, revisarán las propuestas y aprobarán la viabilidad de las mismas; estas serán expuestas por sus autores en debate con el 30% de los estudiantes de cada curso. Posteriormente el Comité electoral convocará a elecciones por cursos (voto secreto) bajo la supervisión de una Comisión de estudiantes de Grado 8° o 9° y la colaboración del área de Sociales, en la primera semana del mes de Marzo de cada año.

El Comité electoral estará conformado por los docentes del área de sociales y dos docentes de otras áreas de primaria y bachillerato, un representante de los estudiantes y padres de familia, quienes acompañarán y verificarán el proceso.

Los candidatos elegidos ocuparán los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, FISCAL, TESORERO Y VOCALES.

Parágrafo 1. Todos los delegados deben asistir a las reuniones.

Parágrafo 2. Revocatoria del mandato a la personería o representante al consejo estudiantil.

Art. 5°- Funciones:

1. Darse su propio reglamento interno.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del INJUV y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Trabajar por el bien común de la institución.
5. Las demás actividades afines o complementarias con los anteriores que le atribuyen al Manual de Convivencia.
6. Invitar a todas las reuniones al Personero con el fin de coordinar actividades.
7. El Consejo Estudiantil debe reunirse como mínimo una vez al mes.
9. El Presidente del Consejo Estudiantil debe presentar mensualmente un informe escrito al Consejo Directivo.

Art. 6°- Personero de los estudiantes.

Será un estudiante que curse Grado 11, quien se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes del INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL, consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Art. 7°- Elección.

Será elegido en la primera semana de marzo de cada año lectivo, y tendrá vigencia hasta la elección del nuevo Personero. Para tal efecto el Comité Electoral convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Art. 8°- Requisitos para ser candidato.

1. Cumplir a cabalidad con el Manual de Convivencia.
2. Ser un estudiante integral que represente los

valores de la institución.

3. Tener sentido de pertenencia al INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL.
4. Tener buen recorrido escolar académico y convivencial.
5. Presentar buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
6. Ser líder positivo.
7. Presentar hoja de vida y plan de gobierno ante directivas, Comité Electoral y estudiantes.

Art. 9º- Funciones

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación oficiales del establecimiento.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar a quien corresponda (Conducto regular), las solicitudes de oficio a petición de los (as) alumnos(as), memorandos o cartas que pretenden defender los deberes y derechos de los (as) estudiantes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Liderar positivamente actividades que produzcan beneficio cultural, académico y social a los integrantes de la comunidad educativa.
6. Asignarse de conformidad con su posición, una organización interna que no afecte su estabilidad, académica o disciplinaria, pero que permita el ejercicio de sus funciones.
7. Pedir la colaboración del Consejo Estudiantil para deliberar ordinaria o extraordinariamente sobre algunos asuntos de interés escolar.

EL EJERCICIO DEL CARGO DE PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES ES INCOMPATIBLE CON EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Art. 10º. Causales de revocatoria.

Son causales para revocar al personero o personera e integrante del consejo estudiantil:

1. Incumplir las normas del manual de convivencia.
2. Ser descubierta haciendo plagio ó fraude en evaluaciones y presentación de trabajos escritos.
3. Utilizar su cargo con fines lucrativos.
4. Bajar su rendimiento académico o convivencial.
5. Incumplir con las funciones correspondientes a su cargo, (representante estudiantil) o (personero estudiantil)
6. Portar inadecuadamente el uniforme de manera reiterada.
7. Dar ejemplo contrario a los valores institucionales
8. En caso de que haya transcurrido el 25% del periodo después de la elección y que el personero o uno de los representantes del Consejo Estudiantil haya incumplido con las propuestas hechas en campaña podrá ser removido del cargo.

En caso de evidenciarse una de las causas anteriormente mencionadas se da el proceso de destitución del representante al consejo o si es el caso de personero(a) en el consejo estudiantil, el cual quedará registrado en acta, posteriormente se dispone a nombrar el segundo de votación que tuvo en cada curso y si es personero se procederá a realizar nuevamente las elecciones dentro de los 15 días siguientes.

Art. 11º-. Consejo de padres de familia.

De acuerdo con el decreto 1286 del 27 de Abril de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, "El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio".

"Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo".

"La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en

reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Art. 12º- Funciones.

“Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia”.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Organiza los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de Mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento. “Funciones del consejo de padres de familia. Corresponde al consejo de padres de familia”:

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.

TÍTULO VII. OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS**CAPÍTULO I. SERVICIO DE BIBLIOTECA Y AYUDAS AUDIOVISUALES .****Art. 1º- Normas.**

1. Crear en el estudiante hábitos por la lectura, consulta e información y hacerles ver la importancia y necesidad de cultivar nuestro idioma y todas las disciplinas del saber.
2. Promover la cultura y el hábito de la lectura.
3. El servicio que presta la Biblioteca es de orientación, consulta y préstamo de obras de consulta. Enciclopedias, textos guías, revistas, folletos y demás material didáctico que se requiera para el aprendizaje y que la Biblioteca del plantel posee. Este servicio es para los estudiantes, profesores, personal administrativo, de servicio y toda la comunidad que hace parte del plantel.
4. El docente encargado de solicitar el material ya sea: grabadoras, video beam o cualquier implemento audiovisual, será el responsable del uso, manejo y cuidado de dichos elementos.
5. El material audiovisual reservado o prestado se debe regresar en las mismas condiciones que se entrega.

Art. 2º - Préstamo de libros.

1. Para el préstamo de los libros se requiere el carné estudiantil no se acepta
2. otro documento de identificación.
3. El solicitante del libro debe ser quien figure en el carné.
4. Los libros de lectura o textos guía se prestan por un plazo de máximo días
5. (2) días, y deben ser devueltos en el estado en que se les prestaron a la hora de salida y descansos.
6. El usuario sólo podrá retirar de la Biblioteca máximo tres libros (de diferente área).
7. Las enciclopedias, revistas, atlas, diccionarios, libros de actividades, libros de reserva, folletos sólo se prestan para uso en la sala de Biblioteca.
8. Vencida la fecha de entrega el estudiante podrá renovar solo una vez el préstamo del libro, en caso contrario se cobra una multa diaria.

Art. 3º - Audiovisuales.

El profesor debe solicitar con anterioridad la reserva de la sala, grabadoras, video beam o cualquier implemento de audiovisuales indicando la fecha, hora y curso al que se le proyectará la película.

NOTA: Para los préstamos de libros y material audiovisual los docentes, personal directivo o administrativo, requiere diligenciar el formato "préstamo de libros" FAF- 027.

Art. 4º- Correctivos pedagógicos.

1. **MUTACIÓN O SUSTRACCIÓN:** Suspensión del servicio a quien se le compruebe el hecho, a la vez debe cancelar o reponer el texto y se informará a Coordinación académica y de convivencia, para que se tomen las medidas pertinentes.
2. **PÉRDIDA DEL MATERIAL:** (revistas, libros, etc.) se exigirá su reposición. En caso de encontrarse agotado se cobrará el precio comercial actual.
3. Por mora en la entrega del material se estipulará una multa de trescientos pesos MCTE. (\$ 300.00) diarios por cada libro a partir del tercer día.
4. Atención a los usuarios. Lunes a Viernes durante las horas de descanso y de 2:30 p.m. a 3:30 p.m.
5. Préstamos Externos se realizarán solamente en horas de descanso y salida.

TÍTULO VIII. SALIDAS PEDAGÓGICAS O DEPORTIVAS.**CAPÍTULO I. JUSTIFICACIÓN.**

Nuestro espacio pedagógico no se reduce únicamente a la actividad académica; ya que a pesar de ser ésta la que nos convoca en el diario quehacer educativo, no es la única herramienta para construirmos como personas integrales, responsables y solidarias. Son actividades complementarias cuya asistencia es de carácter obligatorio. Se realizarán de acuerdo al cronograma establecido, el costo lo asumirá el padre de familia. Para su aprobación se debe presentar una solicitud de las salidas por escrito en la cual se explique objetivos, sitio, duración, fin y parámetros que regirán dicha actividad. La solicitud se dirigirá a la Coordinación Académica quien determinará la

pertinencia de acuerdo con el plan de estudios.

TÍTULO IX. DE LOS COSTOS EDUCATIVOS.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.

El Instituto Infantil y Juvenil, en lo que hace relación al cobro de matrículas y pensiones, se regirá por las disposiciones vigentes.

Parágrafo DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Matrícula: Es el valor que pagan anticipadamente los padres de familia una vez al año, cuando formalizan la vinculación de sus hijos al colegio.

Pensión: Es la suma mensual que se cobra al estudiante por el derecho a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico.

Art. 1º- Cobros. Forma de cobro. La tarifa anual de pensiones se distribuye en once pagos así: matrícula y diez mensualidades de febrero a noviembre y se pagará en los diez primeros días de cada mes, sin recargo.

1. Cuota de afiliación anual de Asociación de Padres y agenda estudiantil.
2. Otros costos. Dentro del cobro de matrículas y pensiones no se encuentran estipulados: el costo de inscripción de estudiantes nuevos, los derechos de grado, carné y boletines, los gastos de convivencias, salidas pedagógicas y asistencia a actos recreativos, culturales o deportivos realizados fuera de la institución exceptuando los casos donde se represente al colegio, los insumos que sean necesarios para la realización de talleres, los certificados que expida la Secretaría del colegio, los cursos complementarios extraescolares programados por petición de los padres de familia, la inscripción para los pruebas saber ICFES y los servicios médicos no cubiertos por el seguro, gastos que deberán cancelarse en el momento de su causación.

Art. 2º- . Contrato de cooperación educativa.

Los padres de familia antes de matricular a sus hijos deben firmar con la institución un contrato por la prestación del servicio educativo, según el formato

que le será presentado. Este contrato será renovado anualmente.

Es causal de terminación de contrato por prestación de servicios educativos, el retraso en el pago de pensiones por más de tres meses.

Art. 3º- Mora en el pago.

Las pensiones podrán pagarse oportunamente hasta el día 10 de cada mes y con pago extemporáneo hasta el día 25 de cada mes, después el colegio cobrará un interés mensual a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera.

Nota aclaratoria. Los padres o acudientes que incurran en mora de (30) días en adelante en los pagos de pensiones o por cualquier concepto de los servicios educativos, serán reportados a la empresa Cobi, quien se encargará de gestionar la recuperación de las pensiones y sus intereses legales. Lo anterior si el padre o acudiente reportado incurre en una mora superior a los (60) días, deberá cancelar los intereses legales moratorios más los honorarios de cobranza fijados en el (10%) del valor eventual de la deuda, los acudientes renuncian expresamente a los requerimientos privados o judiciales para constituirlos en mora.

Art. 4 - Clausula especial: recuperación de cartera.

Al matricular su hijo(a) en el Colegio, los TUTORES/ PADRES/ACUDIENTES adquieren un compromiso con el Proyecto Educativo Institucional. Uno de ellos es el pagar oportunamente las pensiones de su hijo (a), en los (10) primeros días de cada mes, conforme lo estipula el contrato educativo. En caso de incumplimiento, la institución, se ha acogido al convenio que ofrece CONACED Nacional en alianza con la empresa de cobranza institucional COBI quien será la encargada de ejecutar todo el trámite de recaudo de la cartera de la institución, conforme lo indica el siguiente procedimiento:46

1. Cobranza Preventiva. Es la etapa en la que el colegio internamente emitirá comunicados a los padres de familia, solicitando el pago oportuno de la pensión en las fechas establecidas. Esta etapa será aplicada para las pensiones que se

- encuentren en mora durante el mes vigente.
2. Cobranza Administrativa. Aquí se desarrollan las primeras acciones de cobro por parte de COBI con los padres de familia reportados con una pensión en mora mediante recordatorios de pago. En esta se causan intereses de mora del colegio.
 3. Cobranza Pro jurídica. Si el padre de familia ha hecho caso omiso al pago mediante el cobro preventivo y Administrativo y persiste la mora, esta cuenta pasará a la etapa de cobranza pro jurídica, siempre y cuando el estudiante tengan (2) pensiones o más en mora, En esto etapo se causan además de los intereses de mora del colegio, los honorarios o gastos de cobranza de COBI correspondientes al 10% sobre el valor adeudado.
 4. Cobranza Jurídica o Judicial. Una vez agotadas las anteriores etapas de cobranza sin lograr el recaudo, los TUTORES/PADRES/ACUDIENTES pasarán a cobro jurídico mediante un proceso judicial.

Art. 5º- Otros cobros.

OTROS COBROS PERIÓDICOS	TARIFA ANUAL 2019	PROPUESTA TARIFA ANUAL 2020 Incremento 6.60%
REVENIDA ESCOLAR (OPCIONAL)	\$11.861	\$12.531
CARNÉ- BOLETINES, GUSAS (reguladas, inscripción (toros, actividades, actividades)	\$77.722	\$82.113
DIRECCION DE GRADO PARA GRADO (1)	\$77.722	\$82.113
SEGURO DE ACCIDENTES (OPCIONAL)	\$25.208	\$26.672
CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	\$6.176	\$6.524
AFORDA	\$23.728	\$25.068

TÍTULO X. GESTIÓN PEDAGÓGICA.

Nuestra propuesta está enmarcada en un proyecto pedagógico cognitivo social y un enfoque humanista, el Instituto Infantil y Juvenil plantea su currículo como un saber práctico que proporciona contenidos y valores para que los estudiantes sean transformadores de su comunidad y participes de la reconstrucción de una sociedad en constante cambio.

En este modelo el estudiante es el eje principal del proceso de enseñanza aprendizaje quien aprende en forma individual o grupal desde la promoción de la competencia y la competitividad que requieren evaluadores como las pruebas externas. Es a través del trabajo en equipo, el sentido de la autonomía, la corresponsabilidad, y la solidaridad en donde se genera una mayor interacción entre el estudiante y el

maestro, quien a su vez actúa como guía y mediador del proceso de aprendizaje. La implementación en el aula se da con el desarrollo de las competencias académicas, el trabajo cooperativo y en particular para la primera infancia desde las dimensiones del ser humano y el trabajo por proyectos de aula que las dinamiza.

CAPÍTULO I. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1º - Introducción

El Instituto Infantil define su sistema de evaluación del estudiante como parte de la formación integral acorde con el modelo pedagógico Cognitivo Social el aprendizaje cooperativo, la filosofía y valores institucionales. El estudiante es el eje central en este proceso, potencializa todas sus capacidades de manera tal que sea capaz de dar respuesta a las necesidades sociales y transformar la realidad en su comunidad.

CONCEPTOS BÁSICOS

Formación Integral: Proceso de formación del ser humano en todas sus dimensiones y valores. En el Instituto Infantil y Juvenil esta formación está ligada no sólo a los valores representativos: Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Solidaridad, sino también a nuestra filosofía del ACITE (Afectivos, Conscientes, Intelectuales, Trascendentes y Éticos).

Calidad educativa: Grado de excelencia con el cual se desarrolla ese proceso de formación permanente. Serie de procesos que garantizan la obtención de metas educativas. En la institución, estos procesos se garantizarán a través del proceso de certificación ISO 9001.

Actividades de aprendizaje: Estrategias didácticas que permiten la construcción del conocimiento.

Actividades de evaluación: Acciones que miden el aprendizaje continuo de los procesos y dificultades del estudiante cualitativa y cuantitativamente.

Auto evaluación: En el proceso de auto evaluación el estudiante reflexiona acerca de su desempeño académico con autonomía y madurez. Entre los criterios de autoevaluación están: en trabajo en clase y extra clase, la disposición con la que asume

su proceso de aprendizaje, la aplicación de los valores institucionales, además de la demostración del conocimiento a través de las competencias. Los docentes realizarán este proceso en la semana previa al cierre de notas y será consignado en la agenda (ver anexo); se complementará con la co-evaluación, la cual se realiza con el docente y la hetero-evaluación que se realiza con los compañeros de grado. Este proceso tiene un 10% en el peso total de la nota.

Criterios de evaluación: Juicios de valoración que previamente se comparten y garantizan la objetividad y unifican conceptos.

Los criterios de valoración para todas las áreas son: Puntualidad, Pulcritud, Cumplimiento de los parámetros de conocimiento propios del área (Profundidad temática, referencias bibliográficas, análisis). Calificación. Cuantificación de la actividad de evaluación.

Desempeño. El nivel de habilidad y complejidad con que el individuo aborda diferentes tópicos de su formación integral. De acuerdo con el decreto 1290 los desempeños de valoración son:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

Art. 2° - Sistema institucional de evaluación escolar.

El INSTITUTO INFANTIL Y JUVENIL, define y adopta su escala de valoración de desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación así:

Desempeño superior: (9.1 a 10) El estudiante cumple de manera excepcional las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de competencias. No presenta ausencias injustificadas y cuando se ausenta, indaga con los compañeros o el docente respectivo todas aquellas actividades pendientes con el fin de nivelarse. Su desempeño lo logra de manera normal, es decir sin recuperaciones. Su comportamiento es ejemplar con todos los miembros de la comunidad.

Desempeño alto: (8.0 A 9.0) El estudiante alcanza todos los desempeños propuestos durante el periodo

académico y sin necesidad de actividades de apoyo, con un nivel alto. En caso de inasistencias, estas son justificadas.

Desempeño básico: (6.6 A 7.9) El estudiante alcanza los desempeños mínimos propuestos, pero requiere de apoyo continuo para apropiarse del conocimiento.

Desempeño bajo: (1.0 a 6.5) No alcanza los desempeños mínimos propuestos y requiere de actividades de apoyo constante, refuerzo y superación, sin embargo, después de realizarlas no logra alcanzarlos. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

En el Instituto Infantil y Juvenil se adopta una escala numérica de 1 a 10. Para aprobar la asignatura, el estudiante debe obtener una nota mínima de 6.6. Los informes de cada período establecerán los siguientes indicadores que irán acompañados de los conceptos respectivos.

- **SUPERIOR.** Si los estudiantes alcanzan entre el 91 y el 100% de los desempeños previstos
- **ALTO.** Si los estudiantes alcanzan entre el 80% y el 90% de los desempeños previstos.
- **BÁSICO.** Si los estudiantes alcanzan entre el 66% y el 79% de los desempeños previstos.
- **BAJO.** Si los estudiantes alcanzan sólo entre el 10% y el 65% de los desempeños previstos.

Art. 3° - Proceso de evaluación y promoción.

La evaluación.

Los criterios de evaluación y promoción de estudiantes se fundamentan en la adquisición de conocimientos, afianzamiento de los valores institucionales desarrollo de destrezas y habilidades sociales acorde con el PEI, Política y objetivos de calidad, Modelo pedagógico de la institución. El órgano encargado de la evaluación y promoción de los estudiantes será la Comisión de evaluación y promoción. Las actividades de evaluación son:

- Evaluación final (tipo prueba saber) con un valor del 25%
- Auto evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación 10%
- Trabajo individual, y evaluaciones parciales 25%.
- Trabajo en clase (ejercicios, cuaderno, exposiciones etc.) basada en trabajo cooperativo 40%.

Art. 4º. Criterios de promoción.

1. Para la promoción normal de los estudiantes de básica primaria y secundaria, se adoptaron los siguientes criterios.
 - Tener una asistencia a clase mínima del 80%.
 - Aprobar todas las áreas del plan de estudios.
2. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.
3. Promoción posterior. La promoción de grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior será estudiada por el Consejo Académico, si el estudiante cumple con los siguientes requisitos:
 - Los resultados académicos del primer período deben tener una nota mínima de 9,0.
 - Someterse a una evaluación de comprensión lectora y pensamiento matemático.

de Recuperación, persistan en desempeño bajo en más de una asignatura.

Parágrafo 1. Los estudiantes que después de realizar los cursos extraescolares en el mes de Diciembre continúen con el desempeño bajo en 1 asignatura se tendrá en cuenta el promedio general; este debe ser de 8.0 para ser promovido. En caso de tener un promedio inferior se enviará a La Comisión de Evaluación y Promoción quien determinará la situación del estudiante y los compromisos a establecer.

Parágrafo 2. El Instituto se reserva el derecho de admisión y no renovará la matrícula al siguiente grado a estudiantes reprobados y que acusen dificultades convivenciales, (comportamiento en desempeño básico o bajo), aquellos que hayan demostrado durante el año una actitud negativa o de desinterés hacia las actividades de clase o institucionales; también se les negará el cupo a estudiantes reprobados por dos años consecutivos, estudiantes que incumplan reiterativamente el Manual de Convivencia, los compromisos formativos (FCO-01-V2) o matrículas en observación (FCO-02-V4); aquellos cuyos padres de familia incumplan con lo establecido en el ACTA DE COMPROMISO (FAM-07-V1). (No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al bajo rendimiento académico y de comportamiento T 439, 12 X-94)

CAPÍTULO II. REPROBACIÓN Y CONDICIONES DE PERMANENCIA.

Un estudiante puede ser reprobado en cualquier grado y no podrá ser promovido al siguiente o a la Educación Superior, cuando se encuentre en una de las siguientes circunstancias.

1. Por inasistencia. Cuando el estudiante ha acumulado tantas ausencias, que superan el 20% del Instituto Infantil y Juvenil tiempo total previsto en el Plan de Estudios. Durante el proceso escolar, las justificaciones presentadas de oficio y aceptadas por el Coordinador, sólo le permiten al estudiante presentar las evaluaciones y trabajos que dieron lugar durante la ausencia; pero no le retira ésta del registro.
2. Por insuficiencia en el desempeño escolar. En este aspecto se pueden dar dos situaciones:
 - La primera. Los estudiantes de cualquier grado, que al finalizar el año lectivo hayan presentado insuficiencias o deficiencias en más de tres asignaturas.
 - La segunda. Los estudiantes que luego de haber participado en las Actividades Especiales

Art. 1º. Programa de apoyo educativo.

Para los estudiantes que acusen dificultades y presenten deficiencias en los procesos pedagógicos y en la evaluación de rendimiento escolar, se establece el siguiente plan:

Parágrafo. Actividades de Superación, Refuerzo y Profundización. De conformidad con el Artículo 49 del Decreto 1860 de 1.994 el colegio tiene previstas unas actividades, que hacen parte de la programación; se llevarán a cabo en el aula, después del desarrollo de cada contenido. El docente las promoverá internamente así:

De superación. Para aquellos estudiantes que por diversas razones obtienen un desempeño bajo al finalizar el periodo. Los docentes prestarán atención especial de estos casos y desarrollarán actividades encaminadas a la superación de las falencias. Estas actividades se estipulan en un Plan de mejoramiento continuo de acuerdo con los resultados de las actividades programadas, los docentes harán

la retroalimentación del mismo durante una clase y se realizará evaluación procesual.

De profundización. Para aquellos estudiantes que se obtiene un desempeño alto y superior. Los docentes planearán actividades que motiven a estos estudiantes en la investigación. Estos estudiantes pueden a su vez, servir de tutores con los demás compañeros, esto enmarcado dentro del trabajo cooperativo, fundamento de nuestro modelo pedagógico.

Tutorías. Después del diagnóstico inicial y durante todo el año, el colegio programará tutorías para aquellos estudiantes que presentan dificultades en su proceso de aprendizaje o que por ser estudiantes nuevos demuestren no estar al nivel de la institución.

Art. 2º - Instancias, procedimientos y mecanismos de resolución de reclamación

Para atender a los reclamos se seguirá el siguiente conducto regular:

- El profesor del área.
- El profesor del área.
- El director de grupo.
- La coordinación académica.
- La Comisión de evaluación y promoción.
- El Consejo académico.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

Nota: Cuando el estudiante presente la reclamación ante Coordinación académica, Comisión de evaluación y/u otras instancias debe hacerse la solicitud de revisión por escrito, anexando las evaluaciones y / o trabajos en cuestión. Cada uno de estos estamentos debe responder por escrito dentro de los tres días siguientes al requerimiento

Art. 3º. Programa de mejoramiento y superación.

- Actividades Especiales de Recuperación – INJUV. Constituyen estrategias complementarias que el Colegio organizará para continuar atendiendo las dificultades que todavía se presentan en el proceso formativo de los y las estudiantes, una vez haya finalizado el año escolar. Estas actividades son recomendadas por los respectivos docentes, asignadas y supervisadas por el Consejo académico y son obligatorias para todos aquellos estudiantes que no hayan superado los procesos del año escolar hasta en tres asignaturas. Serán programadas para la penúltima semana del mes de noviembre

- Cursos Extraescolares. Los estudiantes que después de las Actividades Complementarias Especiales de Superación – INJUV continúen presentado dificultades hasta en una asignatura, pueden realizar cursos especiales en el mes de diciembre.

Art. 4º-. Acciones de seguimiento para el mejoramiento del apoyo escolar.

Si el alumno presenta dificultades en alcanzar los aprendizajes esperados se procederá de la siguiente manera:

1. Diálogo directo del estudiante con el profesor de la asignatura respectiva, y el director de curso
2. Comunicación verbal y escrito del profesor con los padres de familia y/o acudientes. De esto quedará registro en el observador del alumno.
3. Citación a reuniones preventivas, las cuales se realizarán por niveles en la mitad de cada periodo académico y que son de carácter obligatorio,
4. Finalmente la Comisión de evaluación y promoción determinará las estrategias que deben implementar.

Art. 5º. Sistema de evaluación para preescolar.

En preescolar se evalúa la integración de conocimientos, maneras de ser, actuar e interactuar por medio de 5 dimensiones del desarrollo humano a saber cognitiva, comunicativa, Socio-afectiva, corporal y ética. La evaluación en el nivel pre escolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene como punto de partida las cinco dimensiones a desarrollar en los niños de 0 a 5 años. Estas dimensiones le permiten al docente observar y describir uno por uno a todos los estudiantes y descubrir que cada uno de ellos es diferente, tiene características que le son propias, poseen experiencias y conocimientos y en cada uno de ellos hay posibilidades formación integral.

Teniendo en cuenta que gracias a la actividad lúdica y partiendo de ella el niño y la niña construye su propio conocimiento, despierta el interés y desarrolla la inteligencia y la iniciativa busca de nuevos conocimientos en:

Dimensión Cognitiva:

- Se encuentran en una etapa intermedia del periodo preoperatorio en el que prepara y organiza los operaciones lógico concretas. Son capaces de ordenar mentalmente una serie de

acontecimientos hacia adelante y hacia atrás en el espacio y el tiempo.

- Manifiesta gran curiosidad intelectual interesándose en el porqué de las cosas.

Dimensión Comunicativa:

- El lenguaje se convierte en un instrumento para la madurez cognitiva, afectiva y social.
- Progresan en el dominio del lenguaje escrito y la lectura, esto les permite desarrollar nuevas posibilidades de expresión y comunicación.

Dimensión Socio afectiva:

- Los niños en esta etapa van adquiriendo nuevas responsabilidades, sus padres son importantes pero empiezan a relacionarse con los amigos y a desarrollar actitudes y comportamientos de participación, cooperación, respeto recíproco y tolerancia.
- Su autonomía es cada vez mayor y al final de la etapa llegarán a consolidar su identidad.

Dimensión Corporal:

Son capaces de adaptar la postura y el equilibrio a las circunstancias y condiciones de la actividad. Perfecciona la motricidad gruesa-fina y las habilidades motricidades para el aprendizaje eficaz de la lectura y la escritura, afirmando la lateralidad y la organización espacio-temporal. Es importante tener en cuenta la maduración y la edad cronológica, junto a la relación social entre el niño, el adulto y otros niños.

Dimensión Artística:

Hace referencia al desarrollo expresivo, creativo,

estético, comunicativo sensible y socioemocional que le permite al niño simbolizar, imaginar, inventar y transformar su realidad.

Art. 6º - Valoración para preescolar.

En preescolar se realiza tres tipos de evaluación:

DIAGNÓSTICA: Se realiza al inicio del año escolar a todos los niños y niñas con el fin de establecer las debilidades y fortalezas; esto le permite a las profesoras establecer los criterios con los cuales van a desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

FORMATIVA: Se realiza a través de la observación de situaciones cotidianas los niños, de los avances y aspectos cognitivos y de comportamiento a potenciar. Esta evaluación es cualitativa y permite a las profesoras tomar las decisiones referentes al direccionamiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

SUMATIVA: Es la validación del proceso a través de pruebas en las cuales se evidencia el resultado de los aprendizajes y que se usa para emitir un juicio valorativo que puede ser:

LOGRO ALCANZADO: El niño logra alcanzar todas las metas propuestas para el período académico correspondiente desde las diferentes dimensiones.

LOGRO EN PROCESO: El niño no alcanza a cumplir todas las metas propuestas para el período correspondiente. Se establece entonces un plan de apoyo que se desarrolla en casa y el colegio con trabajo personalizado en horas de la mañana y de ser necesario remisión a orientación.

TÍTULO X.

ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INJUV CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Yo _____, estudiante del curso _____ conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la familia Educativa del Instituto Infantil y Juvenil INJUV.

Yo _____ padre, madre o acudiente de _____, estudiante del curso _____ conozco y acepto todas las normas expresadas en este Manual y me comprometo a cumplirlo para mantener una convivencia armónica con todos los miembros de la Familia Educativa del Instituto Infantil y Juvenil INJUV y apoyar el desarrollo integral de mi hijo, asumiendo mis responsabilidades y teniendo en cuenta las condiciones planteadas por la institución. Igualmente, nos comprometemos a mantener actualizado al colegio sobre los datos personales para garantizar la fácil ubicación en caso de emergencia.

2020 CALENDARIO

Enero

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Abril

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Junio

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Julio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

2021

CALENDARIO

Enero

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Febrero

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Mayo

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Agosto

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Noviembre

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31